

como en los medios que Vandoma y el marqués de Mondejar dicen que declararán ; y los que mas ocurrieren , y se platique , y vea lo que mas converná , porque , como escribo en esotra carta , conviene mucho que se mire en que , si Vandoma se allega á términos de concierto , y va con buen fin , y quiere poner en egecucion lo que ha ofrescido , no se pierda ; y si todavía , sin embargo de lo sobredicho , persistiere en lo que dijo al de Ezcurra , me parece que no tiene la gana que da á entender de concertarse , pues se ve tan á la clara que lo que pide es para su perdicion , ántes se podria sospechar lo contrario ; y para en cualquier caso , no puede dejar de aprovechar el entretener y continuar la plática , en especial si Vandoma tuviese fin de juntar algo este año por Navarra , estando el rey mi hijo embarazado como sabeis . Y avisárseme ha de la última resolucion que se tomará , para que , vista aquella , pueda avisar de lo que sobre ello me ocurre ; y mirad que haya en este negocio secreto , y que se ponga en Navarra todo el buen recaudo que conviene . Serenísima princesa , etc.

De Yuste , á 29 de abril 1557.

CARLOS.

XXXIX.

L'EMPEREUR A JUAN VAZQUEZ.

Il n'admet pas la justification de Vazquez dans l'affaire des officiers de la maison de contractation de Séville; il blâme surtout le conseil des Indes. — Il n'a pas voulu recevoir des délégués des consuls de Séville.

Yuste, 29 avril 1557.

[EL EMPERADOR.

Juan Vazquez de Molina, mi secretario y del mi consejo....., en lo que Luis Quijada os dijo de mi parte sobre la desorden de la suelta del dinero, y lo que ántes y después se ha proveido, con lo que mas decis de cuan sin culpa estais (1), no puedo dejar de cargalla á todos los que teneis la mano en estos negocios, por muy libres que algunos pretendais estar de ella, por haber caído en tan gran descuido en cosa que tanto importaba, y no sé si, aunque se remediase con los medios que se buscan, bastará para que esto no haga falta á los negocios en que el rey mi hijo está, ni si con ello se podrá suplir la que en esto ha habido, en que no se puede dar tan bastante desculpa, que no haya habido gran yerro. Y si por la cédula, cuya copia me enviaste, se hobiese de imputar culpa á alguno, la echaria á los del consejo de Indias que la señalaron, y á Ledesma que la refrendó, y no á la princesa, aunque la firmase, porque, si debajo de lo que contiene, no hay

(1) Dans une lettre du 22 avril, Vazquez s'était efforcé de se disculper, auprès de l'Empereur, de ce qui était arrivé. Il invoquait la longue expérience que l'Empereur avait de sa fidélité et de son intégrité.

alguna vellaquería , no se entiende que haya en ella cosa por que hobiesen los oficiales de Sevilla de soltar el dinero que traia el navío del capitan Miguel de Ocuendo , á cuya suplicacion se despachó , ni los ochocientos mil ducados que el licenciado Salazar escribió á la princesa que se habian soltado , para hacer la falta que hacen los cinco millones ; y por eso no solamente se debe entender en la averiguacion de lo pasado , y castigar los culpados con demostracion , mas tambien que se vuelva á cobrar la mayor parte que ser pudiere de lo que se ha soltado . Y quanto mas sin culpa pensais estar en este negocio , tanto con mayor cuidado habeis de procurar la egecucion de lo sobredicho , porque tened entendido que , si el rey no es proveido de muy gran cantidad , y con presteza , no puede dejar de caer en grandísima afrenta , y nacer de ello otros inconvenientes .

Los otros días pasáron por cerca de aquí ciertas personas que , en nombre de los cónsules de Sevilla , venian á hacerme no sé qué ofrecimiento de dinero ; y , por ser negocio de aquella calidad y estar tan enojado de lo sobre dicho , no los oí , ántes los remiti que acudiesen á la princesa . Avisarmeheís de lo que han ofrecido ; y de qué manera , y lo que sobre ello se ha proveido (1).....

De Yuste , á 29 de abril de 1557 .

CARLOS .

(1) Les délégués du prieur et des consuls de Séville ne firent aucune offre ; ils demandèrent qu'on leur remit 500,000 ducats qui étaient retenus en la maison de contractation : ce qui leur fut refusé . (Lettre de Vazquez à l'Empereur , du 8 mai 1557.)

XL.

LA PRINCESSE DOÑA JUANA A L'EMPEREUR (1).

Rapport, fait par Ezcurra, en présence de la reine de Hongrie, de la princesse, de Ruy Gomez, de D. Garcia de Tolède et de Gutierre Lopez de Padilla, de la dernière réponse de M. de Vendôme et de celle de l'Empereur. — Assentiment donné par tous aux considérations que l'Empereur a exposées dans sa dernière lettre. — Résolution de renvoyer Ezcurra à M. de Vendôme, et instruction qu'on lui donnera, si l'Empereur l'approuve. — Mesures de précaution en Navarre. — Moyen particulier indiqué par le marquis de Mondejar pour la sûreté de cette négociation.

Valladolid, 7 mai 1557.

S. C. C. M^{dad}, rescebí la carta de Vuestra Magestad de 29 de abril, la cual mostré á la serenísima reina de Ungria, mi tia, como Vuestra Magestad me mandó; y, en presencia suya y mia, del conde de Melito, D. Garcia de Toledo y Gutierre Lopez de Padilla, refirió el d'Ezcurra así la ultima respuesta que le dió Vandoma, de que diz que dejó á Vuestra Magestad la escritura, como lo que Vuestra Magestad le dijo en el negocio; y habiéndolo hecho se salió, y se practicó largamente sobr'él, visto el parescer del marqués de Mondejar, con quien primero se comunicó. Y paresció á todos que lo que Vuestra Magestad me escribe, así cerca de las causas porqu'es justo que Vandoma se confie del rey mi hermano, mayormente asegurándolo y obligándose Vuestra Magestad á la seguridad, como de que, si no lo deja á esta confianza, se verá que no tracta con voluntad de efectuarlo, y que entregarle, como pide, primero el Estado de Milan, con los

(1) La réponse de l'Empereur à cette lettre est dans le t. I^{er}, p. 149.

rehenes de sus hijos, ó sin ellos, seria su perdicion, porque luego se descubriria el tracto, y le ocuparia el rey de Francia sus Estados, y él quedaria sin posibilidad de entregar sus tierras: qu'es muy bastante y concluyente razon, y de que Vandoma se debe satisfacer, si tracta verdad, y tiene gana de efectuarlo, ya que parece que no puede dar justa excusa. Asimesmo paresció qu'el medio para efectuarse mejor es, en el tiempo presente qu'está rota la guerra, y ha de tener el rey mi hermano ejército y armada grande, que con hacer Vandoma alguna gente, con color de que sospecha que por esta parte se quiere entrar en sus tierras, y hacerla acá con la de ofenderle ó defender á Navarra, como Vuestra Magestad apunta que se tractaba, se podria venir á la egecucion; y que lo que de presente se debe hacer en el negocio, presupuesto que parece acá, como escribí á Vuestra Magestad y lo aprueba, que se continúe la práctica y no se rompa, qu'el d'Ezcurrea vuelva á Vandoma, y sin tractar de la ultima respuesta que le dió, le diga lo que Vuestra Magestad mandará ver por el papel que irá con esta (1), y que demás dello se diga á parte al d'Ezcurrea que, persistiendo Vandoma en no quererse fiar de Vuestra Magestad, ni del rey, y que se le entregue, primero qu'él entregue, el Estado de Milan, le diga lo que Vuestra Magestad escribe y le dijo de palabra: que seria descubrirse, y su perdicion, como va puesto al pié del dicho

(1) Voici la substance de ce que contenait ce papier :

Le Sr d'Ezcurrea devait dire à M. de Vendôme que l'Empereur avait reçu du roi les pouvoirs nécessaires pour traiter avec lui; que les deux Majestés avaient grande volonté de le faire dans un bref délai; que les circonstances paraissaient propices, puisque la guerre était déclarée, que les Français étaient embarrassés en Italie, et le roi prêt à envahir la Picardie; que l'Empereur s'était réjoui d'apprendre qu'il avait le moyen de mieux garantir ce qui serait convenu, et que, aussitôt après qu'il aurait donné connaissance de ce moyen à S. M. I., elle enverrait une personne pour conclure le traité.

papel (1). Y no viniendo con todo esto á lo justo, vérsena qu'es tracto doble, y que no tiene voluntad de concluirlo.

Vuestra Magestad lo vea todo, y envíe á mandar lo qu'es servido que se haga; y entretanto queda aquí el d'Ezcurra, esperando que se le dé la respuesta. Y en lo que Vuestra Magestad manda que se ponga buen recaudo en Navarra, se hará así. Y cuanto al medio que se dijo á Vuestra Magestad tenia pensado el marqués de Mondejar, para la seguridad deste negocio, de que mandó que se le dé aviso, el que él dice y tiene por mas seguro de todos, es que, cuando se obiere de efectuar, tenga el rey mi hermano un buen egército en Francia, en la parte de Burdeos, que sea parte para resistir al del rey de Francia, y que habiéndole, y entendiendo la parte qu'es Vandoma para entregar sus tierras que ofresce, y que lo quiere hacer, se podrá efectuar, y no de otra manera, porqu'él dubda que Vandoma sea parte bastante para entregarlas, por los aficionados y servidores que en ellas tiene el rey de Francia, y con el dicho ejército le paresce se asegura todo. Nuestro Señor guarde y prospere la imperial persona y estado de Vuestra Magestad con la salud que yo deseo.

De Valladolid, á siete de mayo de 1557 años.

Ubidente hija de Vuestra Magestad,

LA PRINCESA.

(1) Si M. de Vendôme persistait à demander que le roi lui remit l'État de Milan, ayant que lui-même remit les terres qui étaient en son pouvoir, et seulement contre l'envoi de ses fils en otage, Ezcurra devait lui proposer, comme de lui-même, que l'Empereur se portât garant de ce qui serait convenu avec lui. Si cela ne le satisfaisait pas, Ezcurra lui remontrerait que son intérêt propre lui commandait d'accepter les offres du roi : car, du moment qu'il livrerait ses fils, ou qu'on lui remettrait Milan, son intelligence avec le roi serait découverte, et les Français lui prendraient tout ce qu'il avait.

Telle est la substance de ce qui était dit au bas du papier mentionné par la princesse.

XLI.

LA PRINCESSE DOÑA JUANA AU CORRÉGIDOR DE MURCIE,
LORCA ET CARTHAGÈNE (1).

Le pape ayant résolu de fulminer une bulle pour priver le roi de ses États, aussitôt qu'ils la recevront, ils donneront l'ordre que toutes les personnes qui viendront d'Italie et de France, soient visitées avec soin, et qu'on arrête celles qui apporteraient ladite bulle, ou des dépêches y relatives.

Valladolid, 12 mai 1557.

EL REY.

Nuestro corregidor de las ciudades de Murcia, Lorca y Cartagena, por cartas de mí el rey, hechas en Londres á veinte y ocho del pasado, que envié con correo propio que mandé despachar por mar, he hecho saber como tengo aviso de Roma, de tres del mismo, que Su Santidad se habia resuelto en privarme de mis reinos, Estados y señoríos, y que se entendia con diligencia en la espedicion de la bulla y en lo demás que veréis por la copia del capítulo que será con esta. Y siendo este negocio de tan gran eualidad é importancia, habemos determinado, por órden de mí el rey, de escribiros la presente, y encargaros y mandaros que, luego como la recibais, deis órden que en los puertos y costas de mar desse reino, y en todos los puertos y pasos que confinan á la parte del reyno de Valencia, tengan prevenidos y sobre aviso para que se caten y visiten con mucha diligencia y cuidado todas las personas que vinieren, hacia las

(1) Les mêmes ordres furent donnés pour les autres frontières. Voy. le t. I^{er}, p. 151.

partes de Ytalia ó de Francia, á entrar y pasar á las destos reinos, de cualquier qualidad y condicion que sean , y les caten los cofres, malas y ropas y pliegos de cartas que trugeren , sin dejar cosa por reconocer; y á cualquiera que se hallaren los dichos despachos, ó parte dellos, ó cartas, ó relaciones, ó memoriales que toquen á lo sobredicho, se los tomen, y examinen las tales personas muy particularmente, para saber lo que passa en este negocio, y que los tengan presos y á buen recaudo, y se nos avise, enviándonos los dichos despachos originales, para que sobre ello se mande lo que convenga y se hubiere de hacer : advirtiéndole que sea con el secreto y dexteridad que conviene, que en ello nos serviréis. Y no se hallando nada de lo tocante á lo sobredicho á las tales personas que así catáredes, es nuestra voluntad que no se les ponga impedimento, dejándolas pasar libremente.

Fecha en Valladolid, á 12 de mayo 1557.

LA PRINCESA.

Por mandado de Su Magestad, Su Alteza en su nombre: Chambra y Generali

JUAN VAZQUEZ.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE CULTURA

L'EMPEREUR A L'ARCHEVÊQUE DE SÉVILLE (1).

Il s'émerveille grandement d'apprendra que l'archevêque a refusé de prêter au roi la somme que la princesse lui a demandée de sa part, tandis qu'il y a tant d'années qu'il jouit des fruits du siège archiépiscopal de Séville. — Il le prie et charge de donner cette somme, ou la plus considérable qu'il pourra ; autrement, le roi devrait y pourvoir avec démonstration, et lui-même conseillerait à son fils de le faire.

Yuste, 18 mai 1557.

EL EMPERADOR.

Muy reverendo in Cristo padre, arzobispo de Sevilla, inquisidor general en estos reynos contra la herética pravedad y apostasia, y del nuestro consejo, entendido havemos que habiéndoos hablado la serenísima princesa mi hija, de parte del rey, con intervencion del conde de Melito, en virtud de la comision y cartas que trujo, para que en esta coyuntura que tanta necesidad

(1) Ruy Gomez, dans sa seconde visite à Yuste (voy. le t. I^{er}, p. 151), avait fait connaître à l'Empereur le refus de l'archevêque.

Charles-Quint, en envoyant cette lettre à la princesse, pour qu'elle la fit tenir à Valdès, lui dit qu'il ne convenait pas de tolérer la conduite de ce prélat (*no convendria que, aunque el arzobispo se haya escusado, saliesse con su intento, ni se disimulase con él*).

L'Empereur écrivit dans le même sens à l'évêque de Cordoue, qui ne s'était pas d'abord montré plus disposé que l'archevêque à secourir le roi ; mais cette seconde lettre ne fut pas envoyée à sa destination, l'évêque ayant manifesté à Ruy Gomez l'intention de donner tout ce qui serait en son pouvoir. (Lettre de Ruy Gomez à l'Empereur, du 28 mai 1557.)

tiene de ser socorrido, por los muchos y grandes gastos que se le ofrecen con la guerra, é importar tanto á su reputacion, toviédeses por bien de hacerlo por vuestra parte con la suma que os ha pedido, la cual no solamente diz que no habeis cumplido, pero que os habeis escusado, dando poca esperanza de hacerlo. De que no poco nos habemos maravillado, siendo hechura y tan antiguo criado nuestro, y habiendo tantos años que gozais de los frutos de esa dignidad : en qué holgara que oviéades mostrado con obra la voluntad que habeis significado siempre tener á las cosas de mi servicio. Por todo lo cual me ha parecido rogaros y encargaros mucho que, pues beis cuan justo es lo que el rey mi hijo pide, y lo que en esta coyuntura le importa, tengais por bien de socorrerle con la cantidad que de su parte se os ha pedido (que yo sé que queriendo lo podréis hacer), ó con la mayor que os fuere posible, pues en ella no habeis de aventurar nada, y se os dará seguridad para que seais satisfecho : porque, demás de que cumpliréis con lo que deveis y sois obligado, me haréis en ello, y en que lo hagais con brevedad, particular placer y servicio, porque, de otra manera, ni el rey dejaria de mandallo proveer con demostracion, ni yo de aconsejárselo.

De Yuste, á 18 de mayo de 1557.

CARLOS.

XLIII.

FERNANDO DE VALDÈS, ARCHEVÊQUE DE SÉVILLE,
A L'EMPEREUR.

Réponse à la lettre de l'Empereur. — Il lui expose toutes les dépenses qu'il a faites, depuis qu'il a été pourvu du siège archiépiscopal de Séville, et même avant : en bâtisses, dotations de collèges à Salamanque et à Oviedo, dots de filles pauvres, distributions de pain aux indigents, constructions d'églises dans les Asturies et ailleurs, pensions, subsides et aumônes, etc. — Il prétend qu'il n'a jamais eu ensemble 40,000 ducats. — Il répète ce qu'il a dit à la princesse : que, si l'on ne veut pas le croire, on nomme les *contadores* les plus rigoureux pour examiner ses livres; il le demande même comme une grâce. — Il a, du reste, envoyé à Séville, pour savoir ce qu'il pourra offrir : mais ce ne sera jamais à beaucoup près autant qu'on lui a demandé. — Il espère que la démonstration dont l'Empereur a parlé, consistera à le déclarer très-fidèle et très-zélé serviteur de S. M. et du roi.

San Martin de la Fuente, 25 mai 1557.

S. C. C. M^{ad}, por una carta que Vuestra Magestad me mandó escribir de 18 del presente (1), he entendido que, por relacion que á Vuestra Magestad se ha dado, no está satisfecho de lo que respondí á la serenísima princesa y al conde de Melito, en lo que Su Alteza me dijo que socorriese con cierta cantidad á la Magestad Real. Y si Vuestra Magestad fuera informado de que, ántes que me hiciese merced de la iglesia de Sevilla, siempre andube alcanzado con el gasto ordinario, y con pensiones y otros gastos que me obligaban los oficios en que he servido á Vuestra Magestad, y en los que mi hábito me obligaba, y que, después que fui promovido á Sevilla, he gastado en edificios de las casas

(1) Voy. la lettre qui précède.

y fortalezas de la arzobispalía, y en comprar renta para dotacion y edificio de los colegios que hago en Salamanca y en Oviedo, y para casar cada año doncellas pobres, y limosna de pan para pobres cada año, y en una iglesia que he hecho edificar en Asturias, con siete capellanes, dotados perpetuamente, con obligacion y memoria particular que en sus sacrificios y oraciones rueguen á Dios por Vuestra Magestad y por la Emperatriz nuestra señora, que esté en gloria, y en edificios de otras iglesias y casas que he hecho y hago, demás del gasto ordinario y pensiones y subsidios y limosnas, que aunque no hago esto tan cumplidamente como seria razon, no me descuido de ello en Sevilla y en otras partes, y que con todo esto se juntan las malas pagas y cobranza de Sevilla, con haber sucedido los años necesitados, tengo á Vuestra Magestad por tan católico, y sé que siempre me ha hecho merced de tenerme por criado que me precio de tratar verdad, que me creyera lo que á Su Alteza digo cerca de esto, y que en mi vida no me habia visto con cuarenta mil ducados juntos, aun ántes que se ofrecieran estos gastos, como es verdad: y en esto pienso que he cumplido la obligacion que tenia en emplear los frutos de la iglesia, en cuyos son, y para esto tengo por cierto que me los dió Vuestra Magestad.

Digo tambien á Su Alteza que, si esto no se me creia, nombrase los mas rigurosos contadores que se pudiesen haber, para que viesen mis libros, y averiguasen si lo que digo es verdad; y esto mismo suplico á Vuestra Magestad, para que yo no pierda el crédito de ser de los mas leales y celosos criados que Vuestra Magestad tiene, y mas aficionados á su servicio: que es el principal caudal de que en este mundo mas me precio. Y después que Su Alteza me habló, envié á Sevilla á averiguar cuentas con quien tiene cargo de mi hacienda, y está entendiendo en ellas, para que, sabido lo que podré ofrescer, me declare. Y como de todo lo que he comprado para las obras pias tengo hecha donacion, tambien hago diligencias como podré disponer de ello, para hacer dinero para este efecto, pues, con lo que Su Magestad Real proveyere, se podrán recompensar las obras pias en lo que

se mudare de lo que les está hecha donacion. Mas lo uno y lo otro creo no podrá ser tanta cantidad como yo quisiera, y no podrá dejar de ser muy menos de la que se puso en plática, cuando en ello me habló Su Alteza, presente el conde de Melito, sin saber mi poca posibilidad; y la que fuere será para servir á Vuestra Magestad y á la Magestad Real, como lo debo; y en ello pongo toda la diligencia posible. Y cuando con todo esto no fuere creido como cristiano y como prelado, la demostracion que en esto se hobiere de hacer espero será para declararme por muy fiel criado de Vuestra Magestad y de la Magestad Real, y muy celoso á su servicio, como lo he sido en servir, las veces que se han ofrescido semejantes necesidades, con más de lo que podia. La imperial persona de Vuestra Magestad guarde Nuestro Señor con la salud y prosperidad que los criados de Vuestra Magestad deseamos.

En San Martin, 23 de mayo 1557.

De Vuestra S. C. C. M^{ta} servidor é capellan, que sus manos besa,

F. HISPALENSIS.

XLIV.

HERNÁNDO DE OCHOA (1) A L'EMPEREUR.

Relation détaillée de ce qui s'est passé entre lui et l'archevêque de Séville, lorsqu'il a remis à ce prélat la lettre de l'Empereur. — Protestations de pauvreté et de véracité de l'archevêque. — Réponse de Ochoa, qui l'engage fortement à donner les 150,000 ducats qu'on lui a demandés. — Déclaration de l'archevêque, faite devant un saint sacrement, que les diables l'emportassent, si jamais il avait eu 100,000, 80,000, 60,000, ni même 50,000 ducats ensemble. — Réplique de Ochoa, qui lui fait le compte de tout ce qu'il a touché, depuis dix ans qu'il est archevêque de Séville, à raison de 60,000 ducats par an, et qui lui prouve, en admettant même les dépenses indiquées par lui, qu'il lui reste au moins 150,000 ducats. — Répétition de jurements par l'archevêque, et observations sur la violence qu'on faisait ainsi aux prélats. — Nouvelle réplique de Ochoa, qui lui fait remarquer que le sacrifice ne sera pas grand, puisqu'il ne s'agit que d'un prêt, et lui propose, comme un expédient qui lui procurera de suite 100,000 ducats, d'affirmer pour deux ans les revenus de son archevêché.

Valladolid, 28 mai 1557.

S. C. C. M^{ad}, á mí me mandó la serenísima princesa que fuese con una carta de Vuestra Magestad y otra suya al arzobispo de Sevilla, á un lugar catorce leguas de aquí, donde está, y que le diese las dichas cartas, y que le digese como Su Alteza me había mandado ir á llevar las dichas cartas, y que me diese la respuesta de ellas, y que no le tratase de otra cosa, si él no me viniese á tratar de la materia que Vuestra Magestad le escribió.

(1) Il était l'un des *contadores* qui servaient en la trésorerie de Castille. Au moment où l'archevêque lui faisait tous les serments qu'il rapporte dans cette lettre, pour le convaincre qu'il n'avait pas d'argent, six charges d'espèces monnayées, venant de Séville, entraient à Valladolid pour ce prélat. (Lettre de Ruy Gomez à l'Empereur, du 28 mai 1557.)

Y cumpliendo lo que se me mandó, lo hice así. Y después de haber leído las cartas, me dijo : « ¡Qué buenas cartas me traís ! » Yo le respondí : « Señor, no sé porque lo dice Vuestra Señoría, » porque no sé lo que escriben á Vuestra Señoría. » Entónces me dijo : « No me quieren creer lo que les he dicho así á Su » Alteza como al conde de Melito y otros, de que no tengo » dineros, y que pues no me creen como á cristiano y per- » lado, » que le nombrasen para esto un contador el mas reguroso que hubiese, y que él entregaria sus libros de lo que le habia valido el arzobispado, y habia gastado y comprado para dotaciones y dado de limosnas, y que la dicha cuenta le tomasen como á un arrendador, y que verian que él decia verdad.

Y como él me salió á la materia, yo le dije : « Señor, como vuestro servidor, quiero decir lo que publicamente se dice en toda » la corte: que, habiendos pedido la princesa, presente el conde » de Melito, de parte del rey nuestro señor, ciento y cincuenta » mil ducados para las necesidades presentes, representandos el » servicio que en ello hariades, por la en que estaba, y que » Vuestra Señoría respondistes que vierades lo que podriades » hacer, y que en todo lo que pudiédeses serviríades, y que » á cabo de dos meses que andubiéron tras vos, nunca pudieron » sacaros nada, ni os quisisteis resolveros en lo que daríais, y » que estando esperando la respuesta de lo que hariades, salistes » de la corte, con pensar que el negocio con esto quedaria » olvidado », y visto esto, Su Alteza fué servida de dar cuenta á Vuestra Magestad de lo que en esto habia, y que entendido esto, le escribia Vuestra Magestad aquella carta, y que él tenia mucha culpa de esto, por no haber respondido á Su Alteza lo que podia hacer; que yo le suplicaba, como su servidor, se resolviese en dar á Vuestra Magestad y al rey nuestro señor los ciento y cincuenta mil ducados que le pedían, pues ya que no los tuviese todos, los podria haber, para darlos, con hartas comodidades. Y respondiome siempre que no los tenia.

Dijome, delante de un sacramento, que los diablos le llevasen, si nunca tuvo cien mil, ni ochenta mil, ni sesenta mil, ni

treinta mil ducados juntos, porque siempre habia gastado mucho y hecho limosnas, y comprado en ciento cincuenta mil ducados para dotaciones y otras cosas, y que esto era así. Yo le respondí á esto : « Señor, no basta que vos digais esto para que os » crean, porque saben que ha diez años y mas que sois arzobispo de Sevilla, y que, después que le teneis, el año que » menos ha valido vuestro arzobispado han sido setenta mil » ducados arriba. » Y él me respondió que era verdad que el arzobispado le habia valido sesenta mil ducados cada un año. Y á esto le dije : « Pues si así es, en diez años son seiscientos » mil ducados, pues no teneis tanta costa que no es notorio » lo que gastais; que á gastar diez mil ducados en vuestra des- » pensa y casa cada un año es harto, y otros diez mil que deis » de limosnas son veinte mil; que en diez años son doscientos » mil ducados, y ciento cincuenta mil ducados que decís habeis » comprado son 350,000 ducados : pues yo quiero echaros, » como os echo, veinte mil ducados para gasto y limosna cada » un año; otros diez mil ducados mas, que son 30,000, que es » imposible que los gasteis, porque nunca distes de comer en » vuestra casa á nadie, ni habeis hecho plato, como otros per- » lados y caballeros; y esto es notorio, y lo sabe toda la corte. » Pues, siendo todo esto así, son, con las compras y gastos, » echándoos los diez mil ducados sobrados cada un año, con mas » los ciento cincuenta mil ducados de las compras, 450,000 du- » cados : pues ¿ qué son de los ciento cincuenta mil ducados » restantes para cumplir los 600,000 ducados? »

A esto se me embarazó, y todavía me volvió á hacer grandes juramentos en que no tenia dineros, y que no era bien apretar á los perlados de aquella manera, ni era buen título el dinero que de esto se sacase para la guerra, y como podrá Dios ayudar al rey, y qué dirian en la cristiandad sobre esto. A esto le respondí : « Señor, el rey no os pide este dinero que le deis dado, » sino que se lo presteis, ó compreis de lo que le diéredes á » vuestra voluntad lo que quisiéredes, como lo comprais de » otro para vuestras dotaciones, ó para lo que quisiéredes, y

» esto de tal manera, que esteis muy seguro, y aventajádoos
» en las compras; y pues veis la necesidad en que está, poco
» servicio le haceis en dárselo. »

El me respondió que él tenía y tuvo siempre obligacion y voluntad de servir á Vuestra Magestad y al rey, y que deseaba ponerlo por obra, como lo haria. A esto le dije : « Señor, » ninguno os creerá lo que decís, porque, si tuviédes voluntad » de servir y darlo á entender al rey y al mundo, habiades de » hacer muchas demostraciones, para satisfacer así de la volun- » tad como del decir que no teniades dineros, porque, queriendo » servir con ellos, comodidades terniades para cumplirlos, » y que yo le diria una que á mí me parecia de que podia valerse de cien mil ducados : que era arrendase por dos años su arzobispado, y le darian luego adelantados, al menorete, cien mil ducados, y que, con estos y con los que él tenía recogidos, podia cumplir con Vuestra Magestad y con el rey lo que le pidian, y que á esto no tenía escusa, y que me parecia que, para egecutar esto, y para volver por su honra, le convenia volver luego á la corte, porque si no hacia esto, podria ser que Vuestra Magestad mandase proveer sobre ello. Nuestro Señor la imperial persona de Vuestra Magestad guarde y prospere,

De Valladolid, á 28 de mayo 1557 años.

De Vuestra Magestad muy humilde criado, que sus imperiales piés y manos besa,

HERNANDO OCHOA.

XLV.

L'EMPEREUR A L'ARCHEVÊQUE DE SÉVILLE (1).

Il a vu les raisons alléguées dans sa lettre du 23 mai : il s'attendait à une autre réponse, et se flatte encore que l'archevêque s'efforcera de servir le roi, comme il en a le moyen, d'autant plus qu'il ne risque rien en cela. — Il prévient ainsi qu'on n'use d'autre démonstration à son égard.

Yuste, 2 juin 1557.

EL EMPERADOR.

Muy reverendo in Cristo padre, arzobispo de Sevilla, inquisidor general en los reynos del serenissimo rey mi hijo contra la herética pravedad y apostasia, y del nuestro consejo, la carta que nos escribisteis a veinte y tres del pasado habemos recibido, y visto particulamente todo lo que por ella decis sobre el empréstido que la serenissima princesa mi hija os pidió de parte del rey, en presencia del conde de Melito, y lo que le respondisteis para justificacion de la imposibilidad en que os hallais, y las diligencias que habeis hecho y haceis para procurar de le servir con la

(1) L'Empereur, en envoyant cette lettre à la princesse, pour la faire tenir à l'archevêque, lui écrivait que, si ce prélat persistait dans son refus, il serait bien d'exécuter à son égard les ordres du roi, mais qu'auparavant, il conviendrait d'employer quelque démonstration plus modérée, pour la décence de l'affaire : « Y cuando, con todo esto, no viniese en hacer lo que se le pide y es razon, será bien que se eecute lo que el rey manda; pero todavía convendrá que ántes, y primero, se use con él de alguna demostracion mas moderada, para que, si ser pudiese, se escusase lo demás, por lo que toca la decencia del negocio. » Je ne vois pas, dans les pièces qu'on m'a envoyées, en quoi consistaient les ordres du roi.

mayor suma que pudiéredes, pero que no podrá ser sino muy menos de la que se os ha pedido. Y como quiera que quisiéramos que, en cosa tan justa y que con tanta instancia se os ha pedido, é importa tanto al servicio y reputacion del rey, y habiéndoos yo escrito sobre ello, hobiérades mostrado con obras el deseo que teneis de servir á mí y á él, sin las razones y excusas que apuntais, las cuales nunca creyéramos de vos, siendo la persona que sois y tan antiguo criado nuestro, pues se tiene entendido que, segun el tiempo que ha que gozais de esa dignidad, y los otros gastos que decís, lo podíades muy bien hacer, sin usar del espediente que el contador Hernando Ochoa os dijo, cuando por mandado de la princesa os llevó mi carta, quanto mas usando dél y de los otros que vos hallariades, queriendo, y prevaliéndoos de las seis cargas de moneda que me escriben os han llegado á Valladolid, todavía habemos querido rogaros y encargaros mucho de nuevo que os esforceis y trabajéis de servir al rey en esta necesidad tan urgente, pues no habeis de aventurar nada : que en ello, y en que lo hagais con mucha brevedad, que es lo que mas importa, me haréis mucho placer y servicio, de manera que no sea menester usar de otra demostracion, pues sin ella espero que haréis lo que es razon y confiamos.....

De Yuste, á 2 de junio de 1557.

CARLOS.

XLVI.

L'EMPEREUR A JUAN VAZQUEZ.

Nouvelles envoyées par Vazquez. — Flotte de D. Luis de Carvajal. — Flotte des laines. — Poursuites contre les officiers de la maison de contractacion de Séville et autres.

Yuste, 2 juin 1557.

EL EMPERADOR.

Juan Vazquez de Molina, mi secretario y del mi consejo, vi vuestra carta de 28 del pasado; y por la que escribiste á Gaztelú con el correo que fué á Portugal, entendí lo que habia de nuevo; y he holgado de saber, por el que llegó por tierra con el duplicado, que el rey quedaba con salud, aunque me ha desplacido de que la armada del cargo de D. Luis de Carvajal hobiese vuelto á la Coruña (1), por la falta que habrá hecho el dinero que en ella iba. Espero que, pues el tiempo comenzaba á abonar, será partida, y dársela priesa á la flota de las lanas (2), en que ha de ir la gente y dinero, pues veis la instancia que el rey hace y lo que importa á su reputacion y servicio, avisándonos de lo que en lo uno y en lo otro entendiéredes, y tambien de lo de Italia, y de las galeras del cargo de D. Juan de Mendoza.

(1) Cette flotte avait mis à la voile de Laredo, le 19 avril; mais les vents contraires la forcèrent d'entrer à la Corogne. Elle appareilla de ce port le 31 mai pour les Pays-Bas. (Lettres de Vazquez à l'Empereur, des 28 mai et 28 juin.)

(2) Vazquez écrivait à l'Empereur, le 12 juin, que la flote des laines était prête à mettre à la voile, et que le duc de Sesa venait de partir par la poste, pour s'y embarquer.

Por las copias que habeis enviado, he visto la comision que de nuevo se dió al alcalde Xarava, y lo que se le ordena en lo que toca á los culpados, lo cual nos ha parecido bien, y las consideraciones que se tuvieron en lo de los maestros, pilotos y mercaderes, por las causas que apuntais: en que no hay que decir, sino que acordeis siempre á la princesa que mande que en este negocio no se pierda punto de tiempo hasta ver el fin dél, y que sean castigados con demostracion los que tuvieren culpa (1).....

De Yuste, á 2 de junio 1557.

CARLOS.

(1) Il avait été question de faire poursuivre les maîtres et pilotes des navires, ainsi que les marchands auxquels avait été délivré l'argent: mais on considéra que les premiers, aussitôt qu'ils auraient vent des poursuites, iraient servir le roi de France, et, quant aux autres, que ce qu'on leur avait pris cette fois, et précédemment, leur avait causé assez de pertes. (Lettre de Vazquez à l'Empereur, du 28 mai 1557.)

On envoya de Valladolid, pour remplacer les officiers de la maison de contractacion qui avaient été pris, Antonio de Eguino et Sancho de Paz. (Lettre de Vazquez à l'Empereur, du 12 juin.)

que yo ofrecí, con toda la buena voluntad y verdad que Dios sabe, á la serenísima princesa, no se me ha tomado ni admitido, sino por excusas y evasiones voluntarias : mas Dios, que es testigo de todo, y sabe y entiende los corazones de los hombres, sabe que lo que yo digo y ofrecí á Su Alteza fué con toda verdad y fidelidad y limpieza ; y, en lo que fué en mi mano, lo comencé luego á poner por obra, haciendo examinar mis cuentas, y procurando con toda diligencia llegarlas al cabo con los oficiales que han tratado mi hacienda, como escriben de Sevilla que está ya hecho y concluido; y creo será ya llegada la resolución dello á Valladolid, á poder del arcediano de Sigüenza, á quien yo envié de aquí, para que las viese y diese noticia á Su Alteza de lo que resultaba, y de lo que se podia hacer en servicio de Su Magestad, como creo lo habrá ya hecho, ó lo hará muy presto. Y como yo he hecho esto con la diligencia posible, hobera recibido muy gran merced, si se hobera hecho lo que yo pedí y supliqué, que era que, si á mis palabras y verdad no se daba crédito, se mandasen ver mis libros al contador mas riguroso que hubiese en la corte, y por ellos pareceria lo que habia entrado y salido de las rentas de mi iglesia y los tesoros que yo podia tener, y tambien se alcanzaría á saber si los años que ha que Vuestra Magestad me hizo merced del arzobispado, he sido mal despencero de los bienes que son de la iglesia y de los pobres, ó si los he atesorado con abaricia, ó gastado en juegos ó otros usos malos ó deshonestos. Y pluguiese á Dios que á los mismos informadores de mis tesoros, ó alguno de ellos, se cometiese esta anatomía, porque los mismos que me han calumniado y calumnian fuesen pregoneros de mi verdad, y tambien entenderian los que Vuestra Magestad dice le escribiéron de las cargas de dineros que viniéron á Valladolid, que fuéron hasta ciento y sesenta mil reales, que se pudiéron haber en Sevilla con todas las diligencias del mundo, para poder cumplir con algo lo que Su Alteza me habia mandado; y tambien se hoberan desengañado los espías de como, para cuenta de los ciento y sesenta mil reales, han salido de mi cámara de poco mas de un año acá, solo en compras y edificios y limosnas, mas de trescientos mil reales, sin

los gastos de mi casa y paga de pensiones y salarios de oficiales del arzobispado y otras cosas; y visto todo esto, se veria el pequeño portillo que se puede tapar, en las necesidades que ocurren, con el socorro de mi hacienda : de lo cual á mi me pesa mucho; que si, con lo que yo deseo servir, se pudiera ello cumplir, Dios sabe que Su Magestad no estubiera en necesidad. A su infinita bondad plega de proveerlo y remediarlo todo como lo puede é yo lo deseo; y ponga en corazon á Vuestra Magestad me crea la verdad que digo, y me tome en cuenta mi buena voluntad; y prospere siempre la imperial persona de Vuestra Magestad con la salud y prosperidad que desea,

En San Martin de la Fuente, 15 de junio 1557,

D. V. S. C. C. Mnd hechura é criado humilde, que sus imperiales manos besa,

F. HISPALENSIS.

P.C. Monumental de la Alhambra y Generalife
CONSEJERÍA DE CULTURA

JUNTA DE ANDALUCÍA

XLVIII.

RUY GOMEZ DE SILVA A L'EMPEREUR.

La lettre à l'archevêque de Séville lui a été envoyée par son frère, qui a promis de s'employer à le persuader. — Ruy Gomez compte retourner aux Pays-Bas à la fin de juin, ou au commencement de juillet : avant de s'embarquer, il informera l'Empereur de tout ce qu'il aura fait. — Départ de D. Antonio de Velasco, avec de l'argent et des troupes. — Selon le désir de l'Empereur, Ruy Gomez emmènera les pages de la reine Marie, et les offrira au roi. — Prêt de 100,000 ducats par l'évêque de Cordoue.

Valladolid, 16 juin 1557.

S. C. C. Mnd, al arçobispo de Sevilla pareció que se le enviase la carta de Vuestra Magestad con un su hermano (1) que estaba aquí, y que él le persuadiese, como hermano, á servir al rey, y que le diese á entender que, si no lo hacia, habia Su Magestad de sentirlo mucho; y ofrecióse á tratarlo muy bien y como al servicio de Su Magestad conviene. Es ya partido, y en viniendo avisaré á Vuestra Magestad de lo que habrá hecho; y, si no fuere como es razon, entónces se usará de lo que el rey manda, pues, habiéndole persuadido tanto á lo que cumple al servicio de Su Magestad, no lo habrá querido hacer.

Lo que mas me queda que hacer tengo en buenos términos, y pienso acabarlo muy presto, y poderme partir de aquí al fin de este mes, ú á los ocho del que viene. Antes que sea, avisaré á Vuestra Magestad muy particularmente de todo lo que llevaré á hecho, y de lo que mas habrá que avisar á Vuestra Magestad.

(1) Le licencié Salas, auditeur de la chancellerie de Valladolid. L'archevêque se montra disposé à prêter 50,000 ducats. (Lettres de Vazquez à l'Empereur, des 12 et 28 juin.)

Voy. la note 1, à la page 199.

D. Antonio de Velasco se hizo á la vela á los diez deste : lleva la gente y dinero que dije á Vuestra Magestad que habia de llevar. Escriben que le hacia muy buen tiempo; y si le ha durado , ya estará en vista de Ynglaterra. Plegue á Dios que le haya dado muy buena navegacion.

Gaztelú me escribe que Vuestra Magestad manda que lleve conmigo los pajes que la Magestad de la reyna María tiene, y que los dé al rey, de parte de Vuestra Magestad. Yo lo haré así como Vuestra Magestad me lo manda, cuya ymperial persona Nuestro Señor guarde como la cristiandad ha menester.

De Valladolid , á 16 de junio 1557.

Despnés de escrita esta , hablé con el obispo de Cordoba, y háme dicho que dará luego cien mil ducados de contado, y para ello se ha enviado correo para que luego los traigan, y aun dice que hará diligencia para dar mas dinero (1).

Umilde criado de Vuestra Magestad,

RUY GOMEZ DE SILVA,

Conde de Melito.

(1) Le roi avait écrit à l'archevêque de Saragosse, pour lui demander en prêt 100,000 ducats : ce prélat n'en donna que 20,000.

XLIX.

L'EMPEREUR A LA PRINCESSE DOÑA JUANA.

Arrivée à Yuste de D. Juan de Mendoza y Ribera, que le roi a nommé son ambassadeur à la cour de Lisbonne. — Vu la mort du roi de Portugal, il a retenu D. Juan, et il charge la princesse de faire examiner, par le comte de Melito et le conseil d'État, si cet ambassadeur doit se servir des lettres de créance dont il est porteur, ou s'il convient que la princesse en écrive d'autres. — Les mêmes conseillers auront à voir si D. Sancho de Cordova ne pourrait pas revenir, pour exercer sa charge de veedor.

Yuste, 24 juin 1557.

Serenísima princesa, mi muy cara y muy amada hija, D. Joan de Mendoza y Ribera, que va por embajador del rey mi hijo à residir en la corte de Portugal, ha llegado aqui de Toledo (1), con fin de proseguir con mi licencia su viaje; y habiéndome hablado, entre otras cosas me ha dicho que trae cartas de mi hijo para la reyna y el rey de Portugal sobre ello, pidiéndome que, pues él es muerto, viesse de la manera que habia de usar dellas. Y por ser esto de la calidad que es, y no ofrecerse al presente negocios de tanta importancia que tratar, y hallarse

(1) Il arriva le 22 juin à Jarandilla : le lendemain, l'Empereur lui donna audience. « Je trouvai, écrivit-il à Vazquez le 24, l'Empereur tellement » mieux, que j'en suis étonné. » (*Ayer ví al Emperador, y tanto mejor que estoy espantado.*)

D. Juan de Mendoza, au moment où il allait quitter Jarandilla, pour se rendre à son poste, tomba malade. (Lettre de l'Empereur à Vazquez, du 15 juillet.)

Il ne put se mettre en route que le 24 août. (Voy., ci-après, la lettre de Gaztelú à Vazquez, de cette date.)

allá D. Sancho y D. Joan de Hurtado de Mendoza, aunque ninguno dellos reside con orden del rey, me ha parecido remitroslo, para que mandeis que luego se comuniqué con el conde de Melito y los del consejo de Estado, y se vea si, por ser muerto el rey, será bien que use de las dichas cartas, ó que vos escrivais otras sobre la ida del dicho D. Joan á residir en aquella corte, ó lo que sobre ello parece se deve hacer, para que, visto, se provea en ello lo que conviniere : y conforme á aquello, se hará luego el despacho, y embiárseha aquí, para que se dé al dicho D. Joan, que por mi orden queda aguardándole en Jarandilla, y si, yéndose él, y dilatándose la venida de la infanta, se podria venir D. Sancho de Cordova á servir su oficio de veedor.

De Yuste, á 24 de junio de 1557.

Y, demás de lo sobredicho, mirárseha si el dicho D. Joan deve partir luego á servir en el dicho cargo.

CARLOS.

P.C. Monumental de la Alhambra y Generalife
CONSEJERÍA DE CULTURA

JUNTA DE ANDALUCÍA

L.

L'EMPEREUR A LA PRINCESSE DOÑA JUANA.

Arrivée à Yuste de D. Fadrique Enriquez de Guzman , que la princesse envoyait en Portugal. — L'Empereur ne veut pas qu'il use des instructions et des lettres de sa fille, et lui en donne d'autres. — Bon état de la santé de l'Empereur. — Il désire que Ruy Gomez revienne à Yuste, au moment qu'il aura expédié Ezcurra. — P. S. autographe : plaie au petit doigt.

Yuste, 5 juillet 1557.

Hija, con otro que despacharé brevemente, responderé á vuestras cartas. Esta se hace solamente para decir que, habiendo llegado aquí D. Fadrique Enriquez (1), y oído á la letra la instrucción que le distes de lo que ha de hacer en Portugal, le dije y ordené que en ninguna manera me parecia que tratase de vuestra parte con la reyna mi hermana, ni con los demás para quien le distes cartas, ni usase de ellas, en lo que toca á lo de la gobernacion de aquel reyno durante la menor edad del rey vuestro hijo, ni de la casa que se le ha de poner, ni criados que ha de tener, porque esto podria traer en este principio muchos inconvenientes, y no convenia. Pero, por la instrucción que lleva mia, cuya copia se os envia, le ordeno en este caso lo que debe hacer, porque para lo demás tiempo habrá al adelante; y es bien, en estas cosas y entre hermanos, ir con mucho miramiento, por todos respectos; y mas vos siendo hija; y porque tambien lleva orden de palabra el dicho D. Fabrique, que la carta de vuestra mano, que le envió Juan Vazquez con un correo

(1) Il était arrivé le 3 à Jarandilla.

que llegó ayer, para la reyna de Portugal, no se la dé, sino solamente la dé visitacion, porque podria ser que tocásedes en ella algo de lo sobredicho, y no aprovechase nada; y siendo así, será bien que le aviseis de lo que, conforme á esto, debe hacer de las dichas cartas, porque esta mañana partió para proseguir su viage, y procurará de llegar ántes allá que parta D. Giliañes (1) para acá.

Yo he estado todos estos dias y quedo en buena disposicion, gracias á Nuestro Señor. El os guarde como yo deseo.

De Yuste, á 5 de julio 1557.

Por la última carta que el duque de Alburquerque os escribió, la cual me envió Juan Vazquez originalmente, y con ella otra que escribió á Ruy Gomez, he entendido que el de Ezcurra era partido para acá, y que trae consigo al secretario Burdeo. Y, porque Ruy Gomez pueda llevar la última resolucion que se tomará sobre este negocio, y le acabe yo de hablar en otros que tengo comenzados, convendria que viniese aquí como se lo escribo (2), pero que su llegada fuese casi al mismo tiempo que el de Ezcurra y su compañero hubiesen partido de acá, á los cuales despacharé luego en llegando; pero no querria que esto fuese causa para que se detubiese la armada en que ha de pasar, ni hiciese falta al rey lo que en ella ha de ir.

De la main de l'Empereur.

Hija, está no va de mi mano, porque se me ha tornado á abrir los agujeros del dedillo que casi estaban cerrados, y duélenme

(1) Selon ce que l'Empereur écrivait à la princesse le 1^{er} juillet, la reine de Portugal s'occupait de dépêcher à Yuste don Giliañes, pour lui rendre compte de ce qui s'était passé lors de la mort du roi, et de l'état dans lequel étaient les affaires du royaume.

(2) Voy. le t. I^{er}, p. 161.

harto. Mañana, ó esotro dia, responderé á lo demás de vuestra carta: y por eso, no dirá aquí mas vuestro buen padre

CARLOS.

LI.

INSTRUCTION DE L'EMPEREUR POUR D. FADRIQUE ENRIQUEZ
DE GUZMAN.

Compliments de condoléance à faire, de la part de l'Empereur, à la reine, au cardinal-infant et aux infantes doña Maria et doña Isabel. — Informations à prendre sur les dispositions faites par le feu roi touchant le gouvernement du royaume pendant la minorité du roi actuel. — Conduite à tenir par l'ambassadeur envers la reine, afin de découvrir ses sentiments à cet égard.

Yuste, 5 juillet 1557.

P. C. Monumental de la Alhambra y Generalife
CONSEJERÍA DE CULTURA

Lo que vos, D. Fadrique Enriquez de Guzman, mayordomo del ilustrísimo príncipe mi nieto, habeis de hacer en Portugal, donde vais por mi mandado, es lo siguiente :

Llegado que hayais á la corte de Portugal, lo haréis saber á la serenísima reyna mi hermana, para que, conforme á lo que os ordenare, le vais á besar las manos; y, cuando fuéredes á hacerlo, le daréis mi carta que le llevais; y, visitado que la hayais de mi parte, le diréis la mucha pena y sentimiento que he tenido y tengo del fallecimiento del rey mi hermano, que esté en gloria, así por el deudo y grande amor que hobo entre nosotros como por la que ella terná, y la falta que le hará tan buena compañía, y que esto siento yo mas, por no hallarme en parte donde en tan gran trabajo y soledad pudiera consolarla, y que, puesto que sea este camino que todos habemos de hacer, sin poderse escusar, y que no se puede dejar de sentir, tengo por cierto que con su pru-

dencia y cristiandad lo habrá tomado como cosa que procede de la voluntad de Nuestro Señor, y que se habrá conformado con ella, y dádole gracias por todo, y que así le ruego cuanto puedo lo haga, pues hacer lo contrario aprovecha poco á los muertos, y menos á los vivos, y que mire mucho por su salud, y de tratarse mejor de lo que me dicen que lo ha hecho y hace, pues ve lo que á todos nos va en ello, y que me avise si hay alguna cosa en que yo la pueda servir y dar contentamiento, pues he de tener mas cuidado della agora que nunca, conforme á nuestra hermandad y al grande amor que siempre le tove y tengo.

Hecho que hayais lo sobredicho con la reyna mi hermana, visitaréis de mi parte al señor cardenal infante mi hermano; y dándole mi carta que le llevais, le diréis cuanto he sentido el fallecimiento del rey mi hermano, que haya gloria, así por el deudo grande que hobo entre nosotros como por la pérdida de su real persona, y la pena que él con tanta razon terná de ello, y que tengo por cierto que, siendo este camino que todos habemos de hacer, lo habrá tomado con su prudencia, como cosa que procede de las manos de Nuestro Señor, y que se habrá conformado con su voluntad, y que le ruego mucho que, pues el mayor consuelo que á la reyna queda, es estar en su compañía, tenga la mano para que no se fatigue ni trate tan mal como me dicen que lo hace, y que, habiendo alguna cosa en que yo le pueda dar contentamiento, lo haré como es razon, conforme al deudo y amor que siempre le tove.

Asimismo visitaréis de mi parte á la ilustrisima infanta doña Maria mi sobrina, dándole mi carta que le llevais, y diciéndole la pena que he tenido del fallecimiento del rey mi hermano, así por el deudo y grande amor que siempre hovo entre nosotros como por la falta y gran pérdida de la reyna mi hermana, y la que ella habrá sentido, y que le ruego que, pues se halla en su compañía, trabaje en esta necesidad de consolarla el tiempo que se detubiere en aquel reyno, pues será tanta la que tendrá de ello, como tengo por cierto que lo habrá hecho.

Visitareis tambien de mi parte á la ilustrisima infante doña Isabel, diciéndole en sustancia lo mismo.

Hecho todo lo sobredicho, sin formar negociacion ni daros priesa, procuraréis de entender, lo mas particularmente que os fuere posible, de D. Sancho de Córdoba y D. Juan de Mendoza, de la manera que el rey dejó ordenado y queda lo de la gobernacion durante la menor edad del rey D. Sevastian mi nieto; y después, dende algunos dias, cuando os parecerá, teniendo alguna causa para visitar á la reyna, buscaréis ocasion para meterla en esta plática, diciéndole, como de mi parte, que os encargue entre otras cosas lo supiédes; y si ella os saliese á decirlo, entenderlohéis bien; y si mostrase algun sentimiento, diciendo que no quiere nada, y que lo que ha hecho de acetar lo de la gobernacion ha sido contra su voluntad, y muy importunada del reyno, entónces con blandura la podréis aplacar, apuntando que esto solamente se hace, por deseallo yo saber con otras cosas que os he mandado, y porque, como todos estamos sujetos á la muerte, y podrian morirse los mozos como los viejos, como lo habemos visto y vemos cada dia, querria tambien saber lo que para en tal caso está ordenado, añadiendo en esta sustancia lo demás que os parecerá y viéredes que conviene. Y en caso que la reyna se cebase de esta plática, y conociédes que se huelga de hablar en ella, y viédes que pone algunas dificultades, le podréis pedir parecer, para que os diga el remedio que en ello se podria poner, para prevenillo todo con tiempo, en caso que se ofreciese tal necesidad; y entónces, y no ántes, podréis apuntar y entender lo que la princesa desea, conforme á su instruccion y á lo que os habrá dicho de palabra, y lo de la casa que se ha de poner, y criados que se han de dar al rey su hijo, para que estos sean cuales conviene. Y en esta plática no habeis de hacer mencion ninguna de la princesa mi hija, ni tampoco cuando le habláredes de su parte, no embargante lo que os ordena por su instruccion, ni dar ninguna de las cartas que llevais para el duque de Aveiro, conde de Castañeda, Lorenzo Pirez, ni el secretario, tocantes á esta materia, ni á la casa y criados del rey su

hijo, ni dar demostracion que en esto pretende ni se aparta de nada, porque nó convendria por agora; y al adelante habrá tiempo para tratar de ello; y así lo escribiré á mi hija que os lo he ordenado, y vos podréis hacer lo mismo.

Hecho esto, y cobrada la respuesta de la reyna y los demás, os podréis volver por aqui, para darme cuenta de todo.

Fecha en Sant Gerónimo de Yuste, á cinco de julio de mil quinientos cincuenta y siete.

CARLOS.

LII.

JUAN VAZQUEZ A L'EMPEREUR.

Nouvelles d'Italie. — Secours d'argent et d'hommes demandés par le duc d'Albe.

— Lettres du roi, écrites d'Angleterre. — Départ pour Laredo de Ruy Gomez, qui se rencontrera en chemin avec le duc d'Albuquerque. — Rassemblement aux Pays-Bas des troupes allemandes; arrivée dans les ports de ces provinces de 160 navires chargés de bled; poursuite de navires de guerre français par des navires d'Angleterre. — Protestation et appel du roi contre le pape. —

Justification du conseil des Indes. — Poursuites contre les officiers de Séville. — Mort de Francisco Tello dans les prisons de Simancas. — Désir du conseil des finances de disposer des 50,000 ducats que l'Empereur possède dans cette forteresse. — Distribution, faite par la reine de Hongrie, des melons qu'a envoyés l'Empereur. — Don que le roi a fait de Guadajajara à la reine de France, et à la reine de Hongrie de Huete ou Aranda, à son choix; extension de ces concessions désirée par les deux reines; mémoires qu'elles remettent à Ruy Gomez.

Valladolid, 30 juillet 1557.

S. C. C. M^{ad}, todo lo que ántes he avisado de las cosas de Ytalia, parece que se viene á resolver en lo que el duque de Alba escribe á 21 del pasado, que es lo que Vuestra Magestad mandará ver por su carta original que va con esta. Lo que él pide, por la instruccion que un criado suyo trae, es que le

provean los ochocientos mil ducados que el rey habia escrito; y ántes que llegase, se le habian enviado las cédulas de los quinientos y cincuenta mil ducados que escribí á Vuestra Magestad: que por el presente se debe contentar, entretanto que se ve de donde se podrá proveer la resta, especialmente escribiendo el rey agora que se le envíen aun mas dineros de los que ha de llevar Ruy Gomez. Tambien pide el duque los mil hombres que dejó de llevar D. Hernando de Toledo, los cuales habrá dificultad de poderse enviar por el presente: satisfacersele ha á todo lo mejor que se pudiere. Después ha venido Leonardo Lomelin, de Génova, que partió de allí á último del pasado, y dice que allí se sabia que todavía estaba Mos. de Guisa á quince millas del reino, y que el marqués de Pescara habia socorrido á Cuni, y Mos. de Brisac se levantó de sobre él.

Ayer vino correo de Ynglaterra que vino por mar; y las cartas que escribe Su Magestad de mano agena son de Londres de 2 del presente, y las de propia á mí desde Conturbey (1) de cuatro, yendo de camino á pasar á Calés, de donde tomaria la posta para Bruselas; y habia dejado á la reina con salud, aunque con pena de su ausencia. No ha venido á mi poder carta para Vuestra Magestad: no sé si Su Alteza ó Ruy Gomez las envian. Tenia el rey gran contentamiento de la llegada de las armadas, y esperaba esta última que ya está á punto; y Ruy Gomez se parte esta noche, para verse en el camino con el duque de Alburquerque; y pasar á embarcarse.

Estaba ya en Flandes la mayor parte de la caballeria é infanteria alemana junta, y llegado el rey saldria en campaña. Habian llegado de Osterlanda ciento y sesenta naos de trigo, que fué gran remedio para la tierra y gente del egército. Dícame el confesor del rey que las naos inglesas andaban buscando los Franceses, y que topáron con cuatro naos de armada, y les enviáron una barca á reconocellos, y la quemáron; y los Ingleses

(1) Cantorbéry.

las siguiéron hasta metellas en un puerto de Francia, y que allí quemáron las dos, y las otros dos echáron á fondo.

Con esta envio á Vuestra Magestad unos capitulos de lo que el rey escribe (1) ; por uno de ellos verá lo que dice de las cosas del papa y la protestacion, apelacion y suplicacion que mandó hacer, de que envia copia; y tambien envia una justificacion de las causas que le han movido para tomar las armas y resistir á la fuerza de la liga hecha por Su Santidad, que manda que se impriman; y porque son escrituras largas, no van aquí. O impresa, ó sacada copia, se enviarán á Vuestra Magestad. Una caja trujo este correo para Vuestra Magestad, la cual envio con esta.

La carta y relacion que los del consejo de Yndias enviáron á Vuestra Magestad (2), mostraré al de la hacienda, como lo manda, y vista se enviará relacion á Vuestra Magestad de todo lo que manda; y contra los oficiales de Sevilla se procede, y se ha mandado á los alcaldes de esta corte, á quien se ha cometido, que conozcan de sus causas. Francisco Tello, luego que le pusieron en Simancas, cayó malo, de manera que anteayer falleció; Dios le perdone.

A los del dicho consejo de hacienda pareció que, por la falta que habia de contado para llevar al rey con Ruy Gomez, se podian tomar prestados los treinta mil ducados que Vuestra Magestad tiene en Simancas para las cosas de su consciencia, y

(1) C'étaient des extraits de deux lettres du roi à la princesse : l'une du 10 juin, et l'autre du 2 juillet. CABRERA, *Felipe II*, liv. II, pp. 68-69, donne ces mêmes extraits, mais avec la date erronée du 10 juillet 1556.

(2) Le conseil des Indes, dans deux lettres adressées à Charles-Quint, le 29 juin et le 21 juillet, s'était excusé des reproches que Quijada lui avait faits, au nom de l'Empereur. Il avait établi, dans ces lettres, qu'il n'avait pris et n'avait eu à prendre aucune mesure, relativement à l'argent apporté des Indes, au mois de septembre 1556, par la flotte sous le commandement de Pero Menendez, et que c'était le conseil des finances qui avait fait toutes les dispositions à cet égard.

L'Empereur, écrivant à Vazquez le 25 juillet, le chargea de demander des explications là-dessus au conseil des finances.

que el factor los volviese de lo primero que se recojiese, dentro del término que va en la licencia que con esta va, aceptada del factor, para que así lo cumpla. Vuestra Magestad la verá, y siendo servido de ello, la mande enviar para que se egecute, y, si no fuere su voluntad, la mande rasgar : que con este fin la envío con esta, para que Vuestra Magestad haga lo que mas sea servido (1).

A la serenísima reina de Hungría di el recaudo de Vuestra Magestad, y con los melones holgó, y repartió como Vuestra Magestad lo manda. Dijonle que escribiría á Vuestra Magestad. Si lo hiciere, irá con esta su carta.

Y en lo de Guadalupe (2), lo que hay que decir es que el rey

(1) Par une cédule donnée à Inspruck le 28 mars 1552, et adressée à Francisco de los Covos, receveur des droits de 6 et 11 au mille (*derechos de seis é once al millar*), Charles-Quint avait ordonné de mettre 30,000 ducats en un coffre, en présence de D. Hernando Niño, patriarche des Indes, évêque de Sigüenza, et président du conseil de Castille, de Juan Vazquez de Molina, son secrétaire, et du même Covos, qui tous trois auraient une clef du coffre, et de déposer ce coffre dans la forteresse de Simancas. Cette somme était destinée par l'Empereur à l'acquittement des charges de son testament.

Le dépôt se fit le 25 octobre suivant. Le coffre fut placé dans la tour dite de l'évêque (*el cubo del obispo*).

Quelles que fussent les nécessités dans lesquelles Charles-Quint se trouva depuis, il ne voulut jamais toucher à cette somme.

En même temps que Vazquez lui écrivait ce qu'on voit ici, la princesse gouvernante demandait à l'archevêque de Séville, à qui était passée une des trois clefs, de la lui remettre. Ce prélat s'en excusa, en suppliant la princesse de ne rien faire en cela sans le consentement de son père : « Je tiens pour certain, ajouta-t-il, que, si le roi était consulté, il ne consentirait en aucune manière qu'on mit la main sur un tel dépôt : car, outre le péril qui en résulterait pour la conscience, ce serait irriter S. M. I. » (Lettre du 27 juillet.)

(2) Vazquez ayant écrit à l'Empereur, le 19 juillet, que le secrétaire de la reine de France, revenu de Bruxelles, avait apporté les dépêches relatives à Guadalupe, Charles lui demanda, par lettre du 25, quels étaient les lieux compris dans la concession faite à la reine. C'est à cette demande que Vazquez répond ici. (Voy. le t. I^{er}, p. 158, note 1.)

da aquella ciudad á la reina cristianísima y á la infante su hija, viniendo á estar con ella, por sus días, reservando la soberanía; á la serenísima reina de Hungría le da ó Huete, ó Aranda, á escojer cual mas quisiere; y anda informándose de lo que le estará mejor. Querrian la suprema; ó que á lo menos que por cédula aparte las hiciese el rey sus gobernadoras de aquellas ciudad y villa por sus vidas, y han dado á Ruy Gomez memoriales sobre ello, para que procure con el rey. Nuestro Señor la imperial persona de Vuestra Magestad guarde y acreciente como desea.

De Valladolid, á 30 de julio 1557,

De Vuestra Magestad mas humilde criado y hechura, que sus imperiales manos besa,

JUAN VAZQUEZ.



P.C. Monumental de la Alhambra y Generalife
CONSEJERÍA DE CULTURA

JUNTA DE ANDALUCÍA

...
 :...
 à...
 LIII.
 ...
 L'EMPEREUR A PHILIPPE II.

Arrivée à Cuacos d'un Portugais, nommé Francisco Gil, qui prétend avoir à lui déclarer des choses importantes. — Il ne veut pas le recevoir, et lui fait dire de s'expliquer avec le confesseur, ou d'aller trouver la princesse gouvernante. — Refus du Portugais : paroles mystérieuses qu'il dit, en partant, à Gaztelú. — L'Empereur mande à don Sancho de Cordova de prendre des renseignements sur son compte, et, s'ils sont satisfaisants, de le voir, de tâcher d'apprendre de lui ce dont il est question, ou de l'engager à retourner à Yuste. — Francisco Gil prend ce dernier parti. — L'Empereur lui donne deux audiences, qui roulent sur la succession à la couronne de Portugal; au cas que le roi ou la reine vint à mourir, sur les sentiments des Portugais envers les Espagnols, les intrigues des Français, les droits du prince D. Carlos; sur une apostrophe du roi Jean III au marquis de Villareal, qui s'opposait au mariage de la princesse Marie avec le prince Philippe d'Espagne, etc. — L'Empereur engage son fils à examiner ce qu'il lui convient de faire dans toutes les éventualités, sans attendre jusqu'au dernier moment.

P.C. Monumental de la Alhambra y Generalife
 CONSEJERIA DE CULTURA

Yuste, 8 août 1557.

Hijo, por el mes de junio pasado, llegó al lugar de Quacos un Portugués llamado Francisco Gil; y habiendo hablado con Gaztelú, diz que le dijo que habia venido solamente á darme aviso de algunas cosas que importaban á mi servicio, y que no las diria sino á mí, y que por lo pasado tuvo oficio en la inquisicion de aquel reyno, y que el rey y la reyna mis hermanos le encomendaban cosas de confianza. Y habiéndome el dicho Gaztelú hecho relacion dello, y de su manera, y lo que habia podido comprender, le respondí que me escusase de dalle audiencia, por no conoscelle, ni saber el crédito que se podia dar á lo que dijese, y tambien temiendo que no viniese mas con fin de querer saber y entender mi intento, para referirlo y aprovecharse dello, que para declarar cosas de tanta importancia como él decia, pero

que procurase que, por medio de mi confesor, ó por escrito, dijese lo que queria, ó que fuese á la princesa á dalle cuenta dello: de lo cual se escusó. Y al tiempo que se dispidió dél, diz que le dijo que diese yo órden de enviar algun médico castellano limpio á la Reyna mi hermana, porque el que la servia no lo era, ni por la noticia que él tenia de los confesos de aquel reyno convenia, y que no escribiese yo á ningun particular dél, y que se tuviese la mano para no hacer mal tratamiento ni desdenar á Portugueses, y que de un hombre de buena vida y egeemplo y docto de aquel reyno, que ya falleció, entendió que, aunque el rey que hoy es llegaria á serlo, vendria á gozarlo poco, y que entre los confesos hay muy ruines voluntades.

Y puesto que, habiendo entendido esto, quise oírle el dia siguiente, no fué á tiempo, porque se habia ya vuelto á Portugal; y en falta desto, mandé avisar de todo lo sobredicho á D. Sancho de Córdoba, para que, como de suyo, secretamente entendiese qué hombre era este, y la opinion y crédito que se le podia dar; y siendo de cualidad que conviniese oírle, le hablase y persuadiese para que le dijese lo que me queria referir, y, en caso que no lo pudiese acabar, y le paresciese, por lo que entendiere, que convenia saberse, procurase con él que volviese aquí, porque le oiria. Lo cual se hizo; y él lo puso en egecucion; y llegado á Quacos, fui avisado dello; y habiéndole oido en dos dias, después de haberme dicho muchas cosas de la mala voluntad que los confesos de aquel reyno me tienen; temiendo que, si se juntase con este, no vivirian con la libertad que hasta agora, y seria lo que mas les pesaria y menos pueden sufrir, y que convenia que desde luego se diese órden de lo que se debria hacer, en caso que falleciese el rey ó la Reyna, porque en lo del rey sabia y tenia entendido que el embajador de Francia que reside en aquel reyno, trata por todas las vias que puede de que case con hija del rey de Francia, y que ofresce muchas cosas, y que no falta quien lo oye y procura de buena gana, en especial confesos, por estar muy emparentados con alguna de la gente principal, diciendo que les importa mucho para su conservacion y la provision

de trigo, y otras cosas que acumulan á este propósito, y que, en caso que el rey muriere, se podria concluir este casamiento con el infante D. Duarte, y que en lo de la Reyna bien saben que no ha de venir en estos casamientos, ni que tampoco están bien en que gobierne, por ser castellana, y que tenia mucha necesidad de mirar por si, y que en caso que Dios dispusiese della, teme que Franceses intentarán de hurtar al rey con la ocasion y libertad que tienen, por el trato y comunicacion de aquel reyno y lo de las naos de trigo con que van llevando gente en ellas, lo qual diz que podrian hacer para efectuar por esta via el dicho casamiento, quando no pudiesen por otra; y que allá se ha dicho entre algunos que acá se ha hablado en esta materia de sucesion; diciendo que, quando Portugueses no viniesen en ello, de aquí á Portugal no hay ningun rio, y que lo han tomado mal, y otras cosas.

Y porque el dicho D. Sancho me habia escrito que podria ser que este Francisco Gil fuese echado de otros, le satisfice con toda blandura, agradeciéndole la voluntad y celo con que decia se habia movido á hacer este camino, y que yo no habia pensado ni hablado en las cosas que decia, porque en ninguna manera me podia persuadir á creer que, habiendo tanta gente noble, cuerda y cristiana en aquel reyno, no conosciere que, de justicia y razón, en falta del rey, pertenesca y venia directamente á suceder en el príncipe D. Carlos vuestro hijo, pero que esperaba en Dios daria muy larga vida y sucesion al rey, para que no fuese menester venir á estos términos, porque me pesaria, pues era tan mi nieto como el príncipe: cuanto mas que entre aquel reyno y este habia siempre habido toda conformidad y buena amistad, y que así creia que en todo tiempo correspondieran á ella, y que en lo de la Reyna y lo de la gobernacion, puesto que aquello pertenesca á la princesa, todavia, como era mi hermana, y tia y abuela de mi hija y nieto, tampoco habia parado en ello, pues era toda una misma cosa, pero que, en falta della, á ninguno tocaba aquello, sino á mi hija como madre y tutora del rey; y que en lo que allá se habia dicho, que de aquí á Portugal no habia ningun

rio, ni yo lo habia dicho, ni creia que nadie se metiese en semejante plática, pero que acaso con ocasion podria haber yo dicho que, cuando las cosas viniesen en tales términos, y se apartasen de la razon y justicia, que en tal caso habia poco que hacer.

Pasado todo esto, le toqué en que no podia ser sino que, al tiempo que falleció el príncipe, y quedó la princesa preñada del rey que agora es; hobiese el rey tratado en esta materia de sucesion, para que en caso que no saliese á luz ni viviese lo que la princesa pariese. Respondiome que no habia oido nada dello, pero que sabia que tenia gran amor y voluntad á mis cosas, y que, al tiempo que se trató vuestro casamiento con la princesa, que está en gloria, le puso delante el marqués de Villareal que no convenia que se hiciese, porque era dar Portugal á Castilla, y que respondió el rey que, si esto acaesciese, era de Dios, y que no se podia escusar; y persistiendo el marqués en que no se hiciese el dicho casamiento, le deshonoró el rey, diciendo: « Anda, que sois un porcón; » y otras cosas á este propósito: de donde se ha de inferir que no estaba fuera de lo que la razon permite, ni tampoco se ha de pensar que la reyná mi hermana se apartará della, pues el príncipe es tan su nieto como el rey.

De lo qual me ha parécido mandaros avisar, como lo haré de lo que sucediere de la ida del padre Francisco (1), á quien espero cada dia, y de lo demás que entendiere, para que, como os tengo escripto, mireis desde luego lo que se debe hacer y proveer para en todos casos, sin aguardar al punto de la necesidad. Y Nuestro Señor os guarde como yo deseo.

Dé Yuste, á 8 de agosto 1557.

CARLOS.

(1) Le pere Francisco de Borja.

LIV.

L'EMPEREUR A JUAN VAZQUEZ.

Déplaisir que lui cause la conduite du pape. — Nécessité et justice des mesures que le roi a prises, pour résister aux empiétements de ce pontife. — Argent et troupes à envoyer au duc d'Albe. — L'Empereur refuse de laisser toucher aux 30,000 ducats déposés dans la forteresse de Simancas. — Affaire des officiers de Séville. — Secours de Coni:

Yuste, 8 août 1557.

EL EMPERADOR.

Juan Vazquez de Molina, nuestro secretario y del nuestro consejo, vi la carta que me escribiste á 30 del pasado, y hoy á la letra la del duque de Alba, y las copias que enviaste, y hános desplacido quanto es razon de entender las cosas que el papa intenta, y que sea tan mal aconsejado. Pero, pues no se puede hacer otra cosa, y el rey se ha justificado en tantas maneras, cumpliendo con Dios y el mundo, por escusar los daños que de ello se seguirán, forzado será usar del último remedio. Y en lo que escribe del entredicho y lo demás, no tengo que decir, sino que, conforme á aquello, se use en todo de la diligencia y prevencion que conviene, para que aquello no venga en efecto, por escusar el inconveniente que de ello se podria seguir.

En lo que el duque de Alba escribe, puesto que, como decis, no podia aun saber la provision de los 550,000 ducados que se le habian remitido por letras de cambio, todavia, pues veis lo que importa, estando las cosas de Ytalia en los términos que quedaban, que es muy diferente de lo que los otros dias se me avisó, será bien que se mire que, por cambio ó de contado, se provea lo que falta á cumplimiento de lo que está acordado; y en lo de

los mil soldados que pide, en lugar de los que D. Fernando de Toledo dejó de llevar, se haga lo último que ser pudiere (1).

Cuanto á los treinta mil ducados que están depositados en Simancas, y lo que sobre ello ha parecido á los del consejo de la hacienda, escribió á la princesa lo que de ella entenderéis, y le envío la cédula, para que la rasgue (2).

Avisaréis de lo que hay en lo de la copia de la carta que os envié de los del consejo de Yndias, para que la mostrádes á los del de la hacienda, y en los términos que queda la causa de los oficiales de Sevilla, y cuando será acabada, de que decís conocen los alcaldes de corte, pues Francisco Tello murió, y si el rey ha enviado algun despacho sobre lo que toca á los derechos de seis y once al millar, así de lo corrido como de lo por venir.

He holgado que se hobiese socorrido á Cuni, con daño de los Franceses, y que se hobiesen levantado de sobre él, porque estaba con cuidado de aquella plaza.

A lo demás que decís en vuestra carta no hay que responder, sino que haceis bien en avisarnos de lo que entendeis, y así lo haréis de lo que se ofreciere.

De Yuste, á 8 de agosto de 1557.

CARLOS.

Por mandado de Su Magestad :

MARTIN DE GAZTELÚ.

(1) Voy. p. 212. On ne donna pas au duc d'Albe les 1,000 hommes qu'il demandait, à cause des renforts qu'il fallait envoyer aux Pays-Bas et de la pénurie du trésor. (Lettre de Vazquez à l'Empereur, du 20 août.)

(2) Voy. p. 214.

MARTIN DE GAZTELÚ A JUAN VAZQUEZ.

Lettres de l'Empereur au roi. — Indiscrétions comises sur la négociation avec M. de Vendôme : mécontentement de l'Empereur. — Quijada rappelé à Yuste par Sa Majesté, qui ne peut se passer de lui, les religieux n'entendant rien au règlement de sa maison.

Cuacos, 10 août 1557.

Ilustre señor,.... Su Magestad me ha mandado que escriba á Vuestra Merced que con el pliego suyo que aquí va para el conde de Melito, se le despache luego correo, porque van en él las cartas para el rey, y que, si fuere hecho á la vela, se detengan hasta que llegnen otras; que creo que escribirá hoy, para que con todas se despache y flete una zabra.....

De esa corte han escrito, aquí y á Plasencia, algunas cartas tratando del negocio que ultimamente se comunicó á Su Magestad, de que el conde de Melito llevó dos relaciones, y diciendo algunas particularidades dél : lo cual ha Su Magestad entendido, y hále displacido de ver el poco secreto que hay, y señaladamente en un negocio de la calidad de este. Bien creo yo que en casa de Vuestra Merced se guarda en lo que es menester, y tambien sé de mí que no tengo culpa de nada de esto.

A Luis Quijada escribe Su Magestad que venga luego aquí, porque para su servicio conviene que no falte una persona de su calidad que tenga cuenta con esto, porque frayles no lo entienden; y creo que se va ya Su Magestad desengañando de que no le conviene ocupallos en nada. Guarde, etc.

De Cuacos, á 10 de agosto de 1557.

MARTIN DE GAZTELÚ.

LVI.

MARTIN DE GAZTELÚ A JUAN VAZQUEZ.

Lettres de l'Empereur à la reine de Hongrie et à la princesse. — Son avis sur ce que la reine de France doit écrire à sa fille. — Son mécontentement des indiscretions commises sur la négociation avec M. de Vendôme. — Excellent état de sa santé. — Dépêches pour Ruy Gomez. — Juan de Vega. — Visite à Yuste de D. Sancho de Cardona, amiral de Valence.

Cuacos, 15 août 1557.

Illustre señor, Su Magestad escribe las que van con esta à la Reyna de Ungria y la señora princesa; y tambien va aqui lo que le parece en una relacion sobre lo que la Reyna cristianísima debe escribir à la infante (1), para que Vuestra Merced la muestre, y se quite ó añada lo que mas conviene.

Su Magestad me ha dicho que escriba à la señora princesa sobre lo que en esa corte se ha publicado de aquel negocio que trata el de Ezcurra, y cierto le ha pesado mucho por mas razones. Bien creó que se podrá mal saber de donde ha salido; pero fuera

(1) Le 8 août, Felipe de Salazar, attaché à la maison de la reine Éléonore, était arrivé de Lisbonne à Valladolid, apportant des lettres de l'infante doña Maria, où elle déclarait formellement sa volonté de rester en Portugal. Ces lettres attristèrent fort les deux reines, qui demandèrent l'avis de l'Empereur. (Lettre de Vazquez à l'Empereur, du 8 août.)

Nous avons cet avis, envoyé par Gaztelú à Vazquez. Charles-Quint y conseille à la reine Éléonore d'écrire à l'infante avec beaucoup de douceur, et de faire appel à ses sentiments de fille, pour l'engager à changer de résolution.

Vazquez mande à l'Empereur, le 15 août, qu'il vient d'être reçu des lettres de Gerónimo Ruiz (t. I^{er}, p. 150), où la volonté de l'infante est déclarée plus explicitement encore.

muy justo que se guardara en esto el decoro que debia, siendo de tal calidad. Yo, como creo que esta falta no ha nacido de casa de Vuestra Merced, estoy satisfecho que ni lo he escripto, ni platicado, sino con quien lo sabia y trataba; y por eso no me da mas pena de la que debo tener por lo que toca al servicio de Su Magestad, la cual queda en la misma buena disposicion que ántes, y aun mejor, porque las cámaras siempre le hicieron provecho.

Con esta envío un pliego, para que con él se despache luego correo al señor Ruy Gomez; y si se hobiere hecho á la vela, sin llevar el que envié antier, manda Su Magestad que con ambos se envíe alguna zabra, para que le alcance en la mar, ó prosiga su viage hasta donde le hallare, y se los dé, y que en caso que el dicho Ruy Gomez llevase el dicho pliego de antier, no se despache con solo este, que bastará que le lleve el primero que de ahí se despachará (1). El señor Juan de Vega no es llegado (2). Guarde, etc. De Cuacos, á 13 de agosto de 1557.

MARTIN DE GAZTELÚ.

Sur un papier inséré dans la lettre.

Don Sancho de Cardona, almirante de Valencia, ha venido aquí; y aunque hobo réplica, todabía besó las manos á Su Magestad, y entre otras cosas le dijo que, al tiempo que el Emperador pasó por esa villa, se halló en ella, pero mal dispuesto de almorranas, y que por eso no lo hizo entónces.

(1) Vazquez écrivit à l'Empereur, le 20 août, qu'il venait à l'instant de recevoir une lettre où Ruy Gomez lui annonçait la réception des deux dépêches de Sa Majesté, et qu'il n'attendait plus qu'un vent favorable, pour mettre à la voile.

(2) Vazquez avait annoncé à l'Empereur, le 8 août, le départ de Juan de Vega pour Yuste.

LVII.

D. LUIS DE AVILA Y ZÚÑIGA A JUAN VAZQUEZ.

Réflexions sur les secours envoyés d'Espagne aux Pays-Bas, et sur les résultats qu'on peut s'en promettre. — Lettre du roi. — Intention de D. Luis de Avila d'aller à Yuste. — Dispositions dans lesquelles il laissa l'Empereur, qu'il appelle frère Charles, à son dernier voyage. — Considération à propos du bruit répandu que l'Empereur allait sortir du monastère, et se mettre à la tête de l'armée de Navarre. — Envoi à Vazquez d'une coupe faite aux Pays-Bas, et remarques plaisantes à ce sujet.

Plasencia, 15 août 1557.

Ilustre señor, una carta de Vuestra Merced recibí, la cual me invió Gaztelu desde Yuste. En ella dice buenas esperanzas de nuestros negocios : plega á Dios que haya ya sucedido, porque cierto los materiales para la empresa de acá han sido provehidos harto mejor de lo que se pensó, teniendo respeto á la necesidad y estrechez de los tiempos. Yo seguro que ha sido bien menester el consejo y la industria de los que han entendido en la provision. De Flandes tengo cartas de cuan á tiempo llegaron los dineros de acá ; y entre ellos me escribe D. Antonio de Toledo cuan, poquitas horas ántes que llegasen, estaban con grandisima congoja, por verse mucha gente á cuestas, y poco remedio para remediar aquella pesadumbre. Parece que Dios fué servido que se remediase por algun buen efecto. Si lo que el conde de Melito lleva llega presto, de razon la guerra de aquellas partes hará gran efecto, salvo si no lo cumplen todo en las vanidades, ó por mejor decir niñerías, con que otras veces se suelen satisfacer aquellas provincias, que es con quemar un verano y ser quemados otro. Ya yo he escrito allá lo que me parece, con aquella modestia que se requiere, escribiéndose desde Plasencia en Estremadura.

Con la carta de Vuestra Merced vino una del rey nuestro señor : á Vuestra Merced beso las manos, por el cuidado que tubo de mandármela enviar, porque la merced que Su Magestad con ella me hizo, fué tan grande quanto él las suele hacer á los que desea faborecer. En ella me da cuenta de muchas cosas, y la que tengo en mas, es decir en ella quanto deseaba tenerme allá, para dárme la de todas. Yo, señor, aguardo á responder á Su Magestad desde Yuste, adónde, si place á Dios, seré presto, porque desde allí habrá mas que escribille, segun andan los negocios. Y si este que agora por aquí se trata es verdad, materia habrá para los solicitadores. Yo muy sosegado dejé á fray Carlo : aunque no muy desconfiado de sus fuerzas, todavia le parecia que no bastaban para salir de allí. Después que yo no le ví, todo se puede haber mudado. Todo lo creo del amor que tiene á su hijo, y de su buen ánimo y antigua costumbre, pues es criado en guérra, como dicen de la salamandria en el horno de vidrio. Mas, señor, gente nueva, y caballos hechos de señores, y todo un ejército nuevo, como digo, no sé como se hallara con el quien siempre le trajo de soldados vegetisimos, salvo si aquel negocio de Francia no está tan bien ordenado que baste el número de nuestra ayuda, sin que tenga las calidades que digo. Esto digo de mi mano, por lo que Vuestra Merced puede considerar, y así me atrevo á mi mala letra.

Esta carta que ha venido para la ciudad, en que dice que Su Magestad quiere por agora dejar á Yuste y entrar por Navarra (1), ha levantado los piés á todo el mundo : en verdad,

(1) Ce bruit répandu, que Charles-Quint était disposé á quitter le monastère (voy. le t. I^{er}, pp. 167 et 168), provenait sans doute de ce qu'un des articles du traité proposé par M. de Vendôme portait que l'Empereur, si sa santé n'y mettait obstacle, prendrait le commandement de l'armée destinée á entrer en France par les Pyrénées, et que, dans ce cas, M. de Vendôme serait son lieutenant. (Voy. ci-après, p. 244, à la note.)

On voit, par les lettres de Gaztelú du 8 et du 13 août, que plusieurs des points de la négociation avaient transpiré á Valladolid, et celle de Roy

que pienso que no ha de quedar hombre que no vaya con él. Plega á Dios, señor, que si se ha de poner en efecto esta brabata, como dicen en Ytalia, que haya diligencia, porque tiempo no es en nuestra mano alargalle, especialmente que Navarra no es Estremadura, adónde el invierno no osa entrar tan presto como en otras partes. Yo estoy esperando aquí al señor Juan de Vega, que me han dicho que es su camino por aquí : iréme con él á Yuste, y desde allí escribiré á Vuestra Merced. Cuya ilustre persona, etc.

De Plasencia, trece de agosto 1557.

Señor, agora en esta hora me acaban de traer esa copa hecha en Flandes, la cual es presente del señor conde de Feria : es para beber vino tinto, y yo no le bebo sino blanco, y, aunque le bebiera tinto, es tan chiquita que sirve muy poco para las sedes de Estremadura. Por el peso, verá Vuestra Merced en cuanto mas la ha de tener que por la hechura. Esta invincion han hallado los que tienen poco dinero, aunque los que están en Flandes no dan poco, si dan copas.

EL COMENDADOR MAYOR DE ALCÁNTARA.

Gomez à Vazquez, du 31 mai précédent, dont nous avons donné un extrait, p. 172, à la note, montre qu'en effet Charles-Quint avait consenti à diriger l'expédition contre la France.

LVIII.

MARTIN DE GAZTELÚ A JUAN VAZQUEZ.

Arrivée de D. Fadrique Enriquez de Guzman, avec des lettres de l'infante de Portugal et de D. Juan de Mendoza. — Avis de l'Empereur sur la manière de procéder avec l'infante. — Satisfaction que lui ont causée les nouvelles de l'armée du duc d'Albe. — Affaire des 30,000 ducats déposés à Simancas. — Bon état de la santé de l'Empereur. — Juan de Vega. — Maladie du prieur de Yuste. — Recommandation de Gaztelú en faveur de Quijada.

Cuacos, 17 août 1557.

Ilustre señor, el correo que Vuestra Merced mandó despachar de ahí á los 13 de este llegó aquí á los 15, por la mañana..... Después llegó el señor D. Fadrique (1), con quien Su Magestad recibió las cartas de la señora infante y de D. Juan de Mendoza, que van aquí, por las cuales, y lo que Su Magestad escribe en respuesta de las suyas (2), verá lo que dice, á que me remito : con lo cual creo que se alargará mas la partida de las reinas para acá; y, si ha de ser parte para que la señora infanta venga, todo será bien empleado, y cualquier otro trabajo.

Con las nuevas del egército del duqué de Alva se holgó Su

(1) D. Fadrique Enriquez de Guzman. Voy. p. 206 et suiv.

(2) *En respuesta de las suyas*, c'est-à-dire en réponse aux lettres de Vazquez. Dans cette réponse, datée du 17 août, l'Empereur chargeait Vazquez de montrer les lettres de l'infante, de D. Juan Hurtado de Mendoza et de D. Sancho de Cordova à la reine de Hongrie, afin qu'on examinât ce que lui devait répondre à l'infante : il faisait observer à Vazquez qu'il convenait de procéder en cela avec la plus grande douceur, et sans trop presser l'infante sur le moment de la visite qu'elle promettait de faire à sa mère.

La reine de Hongrie s'en remit à l'avis de son frère. (Lettre de Vazquez à l'Empereur, du 22 août.)

Magestad, y no cree que la armada turquesca, aunque venga, como se dice, hará mucho efecto.

No tomó Su Magestad mal lo de los treinta mil ducados, viendo la necesidad con que se pedian, y la justificacion y limitacion con que se hizo : pero, por las causas que escribe á la serenísima princesa, las cuales debe Vuestra Merced haber visto, no le ha parecido que debia permitillo (1). Queda en la buena dispusicion que tengo escrito, como el señor D. Fadrique, á quien me remito, dirá. El señor Juan de Vega no ha llegado aqui, ni tengo nueva que lo haya hecho á Plasencia. El prior de Yuste está muy malo, y acá hay muchos que lo están, pero mueren pocos. Si Luis Quijada viniere ahí, y se le ofreciere algo que le toque, Vuestra Merced tenga la mano para que sus cosas sean favorecidas, porque sé que se lo merece, y es bien contentalle, agora que se ha de tratar de su quedada aqui, y que trayga á su muger : pero sea para Vuestra Merced.....

De Cuacos, á 17 de agosto, á media noche.

MARTIN DE GAZTELÚ.

(1) Voy. pp. 214 et 221. Vazquez voulut se disculper d'avoir été pour quelque chose dans le projet de disposer des 50,000 ducats conservés dans la forteresse de Simancas; voici ce qu'il écrivit à l'Empereur le 20 août:

« En lo de los 50,000 ducados de Simancas, Su Alteza me dijo lo que Vuestra Magestad le habia escrito cerca de ello; y si yo fuera creído, no se hubiera tratado de esto; y así he holgado de que Vuestra Magestad lo hoya así proveído, pues estos 50,000 ducados, para lo que es menester proveer al rey, hacian poco al caso, y es bien que Vuestra Magestad acabe de disponer de ellos, pues son para cosas del alma. »

LIX.

L'EMPEREUR A JUAN VAZQUEZ,

Jóie avec laquelle il a appris l'investissement de Saint-Quentin par l'armée du roi; la défaite de M. d'Enghien et le retard du rassemblement de l'armée française. — Il charge Vazquez de recommander, de sa part, aux conseils de la guerre et des finances, qu'ils envoient le plus d'hommes et d'argent possible au duc d'Albe. — Négociation de Portugal : observation sur une lettre de la reine de France à sa fille; l'Empereur est d'avis que sa sœur en écrive une autre, et qu'il ne soit fait usage de la première, qu'en cas d'absolue nécessité.

Yuste, 24 août 1557.

EL EMPERADOR.

Juan Vazquez de Molina, mi secretario y del mi consejo, vimos vuestra carta de veinte deste, y he holgado de entender qu'el ejército del rey se hobiese puesto sobre San Quintin, y que los dos mil infantes que iban á cargo de Mos. de Anguien á meterse dentro hobiesen sido desbaratados, y qu'el rey de Francia no tobiese aun junta su gente para impedir la egecucion de la empresa; y espero en Dios que, ganándose esta plaza, como lo confío en él, no podrán dejar de hacerse otros efectos, teniendo el rey tan buen ejército y lo demás, como tiene.....

Quanto á lo del dinero y gente qu'el duque de Alva pide, no hay que decir mas de que de mi parte encargueis á los del consejo de la guerra y hacienda que hagan en lo uno y en lo otro lo que fuere posible, pues veen lo que importa para lo que por aquella parte podria hacer, y necesitar á los Franceses á que no carguen por la de Flandes.....

En lo que toca á la venida de la infante doña María, he visto lo que decís y lo que las christianísima y serenísima reynas de Francia y Ungría mis hermanas me han escrito, y las copias de

las cartas que escriben á la infanta y á D. Sancho y D. Juan de Mendoza; y, como quiera que para ultimo remedio está todo bien dicho y apuntado, todavía, visto lo que los dichos escriben con el correo que partió de aquí antier para esa corte, y la blandura con que la infanta les respondió, después de haber visto la carta que la reyna christianísima l'escribió de su mano con el dicho correo, me parece que en ninguna manera convendria que la que trae este correo, de mano de la reyna, para la infanta, en respuesta de la qu'ella l'escribió, se le diese luego como llegase el correo, por ser tan rigurosa y resoluta que podria exasperalla de suerte que con esta ocasion persistiese en lo escrito, y respondiese resolutamente que no quiere venir, sino que la reyna christianísima le escribiese otra que fuese muy mas blanda, tomando por ocasion para ello lo que los dichos D. Sancho y D. Juan escriben de la buena demostracion que ha dado de querer venir y conformarse con su voluntad; dándole á entender qu'ella se ablanda con confianza que por ello no deferirá mas su partida, y que así se lo ruega y encarga, y que, sin dar lugar á mas réplicas ni dilacion, le avise del dia señalado en que piensa podrá partir: añadiendo á ello las otras buenas palabras y razones que parecieren ser necesarias: de que se nos podrá enviar copia, para que escriba yo á la infante y á la reyna y cardenal, conforme á aquello, lo que convenga, tratando del negocio como de cosa acordada y concedida. Y segun lo que la dicha infante respondiére, podrán los dichos D. Sancho y D. Juan replicalle á ello como conviniere, aprovechándose para este efecto de algunos de los puntos de la dicha carta que la reyna christianísima escribe á la infante, de que se les envia copia; y si, después de haber ellos dado las tales cartas y hecho todas las otras diligencias, conforme á lo sobredicho, se persistiese, por parte della, en no querer venir ó en diferir su partida, entónces, y no ántes, por último remedio, podrá el dicho D. Juan abrir la dicha carta de la reyna, y leerla á la infanta, y quedarse con ella; y ordenárselo así á él por escrito en otra carta á parte, qu'él le podrá mostrar, para que lo pueda hacer, sin que se le

impute culpa por ello, porque no convendria que la dicha carta viesen la reyna, ni el cardenal, ni otra persona, por algunas cosas que contiene, qu'es bien escusar, pudiendo.

De todo lo cual me ha parecido mandaros avisar, para que lo consulteis con las reinas mis hermanas y la princesa mi hija, y que, pareciéndoles se haga el despacho en esta sustancia, lo vean, y, como quier que fuere, s'envie, con la más brevedad que ser pudiere, aquí, donde habemos mandado que se detenga el correo que iba à Portugal, hasta que llegue la respuesta, pues podrá venir dentro de seis días; y aunque no fuera por otra causa, sino por qu'esta dicha carta no se diera à la infanta, por lo que se podria sospechar que la mostrara, lo hubiera hecho, hasta avisarles dello, para que se pudiera ordenar al dicho D. Juan lo que en este caso debia hacer, conforme à lo sobredicho (1).

De Yuste, à 24 de agosto de 1557.

CARLOS.

Por mandado de Su Magestad :

MARTIN DE GAZTELÚ.

(1) Les deux reines, sur de nouveaux renseignements qu'elles reçurent de Lisbonne, ne se conformèrent pas à l'avis de l'Empereur, et persistèrent dans l'envoi de la lettre que la reine Éléonore avait écrite à sa fille. (Lettre de Vazquez à l'Empereur, du 29 août.)

LX.

MARTIN DE GAZTELÚ A JUAN VAZQUEZ.

Proposition de l'Empereur à Quijada, pour que celui-ci reste à son service. — Difficultés que Quijada y trouve, et qui font douter à Gaztelú qu'il accepte. — Renseignements demandés par l'Empereur sur les avantages faits à D. Garcia de Tolède et à ceux qui ont rempli des charges analogues. — Départ de D. Juan de Mendoza y Ribera pour Lisbonne : instructions verbales que lui donne l'Empereur ; autres instructions qu'il désire que Vazquez lui transmette ; point de la préséance entre lui et l'ambassadeur de France. — Arrivée de Juan de Vega à Cabezucla. — Bonne santé de l'Empereur.

Cuacos, 24 août 1557.

Ilustre señor..... el Emperador ha propuesto al señor Luis Quijada (1) hoy, en acabando de comer, las causas que tiene para no poder dejar de servirse de él; y hasta agora no ha tomado resolucion en quedar, por las muchas dificultades que halla para no podello hacer solo, y mucho mayores trayendo á su muger, y tener tanta necesidad de estar en su compañía. Y estando el negocio en estos términos, me ha mandado que escriba con este á Vuestra Merced que avise de lo que se da á D. Garcia de Tolledo, por razon de ser mayordomo de la señora princesa, y asimismo al que lo fué de la serenísima reina de Bohemia, cuando estaba en estos reinos, y tambien á los del rey nuestro señor, y al marqués de Denia, que lo era de la reina nuestra señora, para que, entendidolo de todos estos, mire en lo que será justo hacer, y que, demás de esto, le avise Vuestra Merced de su parecer, y que haya en ello todo secreto, sin que se entienda el fin

(1) Dans une autre lettre du même jour, Gaztelú mande à Vazquez que Quijada est arrivé la veille, au grand contentement de l'Empereur.

porque se desea saber, y que venga la respuesta con el primero, porque importa la brevedad; y en el entretanto se irá entreteniéndose la conclusion del negocio; aunque tengo por dificultoso el acaballo con él.

D. Juan de Mendoza de Rivera besó hoy las manos al Emperador, y se despidió dél, para proseguir su viaje á Portugal á servir su cargo de embajador; y estándolo haciendo, le dió Su Magestad parte de algunas cosas, previniéndole del fin que ha de tener, y háme tambien mandado que escriba á Vuestra Merced para que se le envíe instruccion, así de lo que Vuestra Merced y el señor marqués de Mondejar le digéron de palabra ahí en el consejo de Estado, como en lo que toca á lo de la gobernacion de Portugal y lo de la sucesion de aquel reino; y tambien cuando se ofreciere algun caso de la calidad del que D. Sancho escribió al Emperador con D. Fadrique, en carta de 11 de este, del capítulo del cual envío copia, y de todo lo demás que á Vuestra Merced se le ofreciere y tuviere entendido por lo que el dicho D. Sancho y D. Juan Hurtado de Mendoza han escrito (1), y al ser en que están los negocios, de la orden que en

(1) A la lettre de Gaztelú est jointe une pièce intitulée : *Puntos de cartas de D. Sancho de Córdoba y D. Juan Hurtado de Mendoza*, dont voici les passages les plus saillants :

« Dize D. Juan que, aquellos dias de la muerte del rey, decian los Portugueses algunas palabras en perjuicio de esos reynos, que, por ser palabras, no hay para que hacer cuenta de ellas, y que con pequeñas oraciones se sueltan á decillas, y que decia Simon Gonzalez, corregidor de palacio, estando en él, y en alta voz: « El principe de Castilla querria sello de Portugal, » y el rey de Portugal come por mano de dos Castellanos; » que hay grandes envidias entre algunos que gobiernan y parcialidades de amistades, y que podria ser que de aquí viniese á descubrirse algo algun dia, y que en los principios la reyna se gobernaba por el cardenal.....

« Dize D. Sancho que el rey dejó un escripto, de mano del secretario, en que nombraba por gobernadora y tutora á la reyna, y sin firma mas de que lo juran el dicho secretario y un tal Caravallo, y que aquello se guarda, y que la reyna queria que juntamente lo fuese el cardenal; que los confesos

todo ello ha de tener para en todos casos, porque, en lo que toca á lo del asiento y precedencias de entre él y el embajador de Francia, ya Su Magestad ha dado forma de lo que en ello se debe hacer, para escusar disensiones y competencias que no convendrian en este tiempo, segun los términos en que están las cosas, y que, hecha la dicha instruccion, se envíe al dicho D. Juan de Rivera, el cual partió esta noche para Xaraiz, y de allí partirá mañana y proseguirá su viaje, de manera que, cuando llegue á Portugal, la halle allá, y que se envíe copia de ella acá, para que Su Magestad la vea; y si conviniere prevenirle de otra cosa de mas de aquello, lo pueda hacer.....

El señor Juan de Vega es llegado á Cabezuela, cuatro leguas de aquí, y mañana á la noche vendrá á dormir á este lugar, lo cual me ha dicho un criado suyo que ha enviado por sus cartas que estaban en mi poder.

Su Magestad está bueno; y la que escribe de su mano á la de Hungría, le mande Vuestra Merced luego dar. Cuya ilustre, etc.

De Cuacos, á 24 de agosto, á la noche, 1557.

MARTIN DE GAZTELÚ.

que, están en aquel reyno, que salieron de este, son mas franceses que la flor de lis.....

» Trata D. Sancho muy largo en que la infanta pone escusas en su venida, por lo que diz que allá le ofrescen demás renta y casamiento con él infante D. Duarte, y esperanzas de la sucesion, en caso que el rey muriese, y que el cardenal-infante tambien podria suceder. Y paresciale á D. Sancho que esta era buena coyuntura para tratar en lo de la sucesion de aquel reyno, porque ayudaria que la infanta ni el cardenal tratasen de ello; y otras cosas sobre esta materia.....

» D. Juan dice, en una suya de doce de agosto, que es muy bien que la proposicion en lo de la jura y sucesion se hiciese, porque le parece que seria mas seguro agora, y que, aunque D. Fadrique lo propuso á la Reyna disimuladamente, no le salió á ello. »

LXI.

L'EMPEREUR A LA PRINCESSE DOÑA JUANA.

Arrivée aux Açores de la flotte des Indes, et de celle de D. Alvaro de Bazan. — L'Empereur invite la princesse à prendre immédiatement les mesures nécessaires pour qu'il ne puisse être rien distrait de l'argent apporté par la flotte des Indes. — Bon état de sa santé.

Yuste, 30 août 1557.

Hija, por cartas de D. Sancho de Córdoba y D. Juan Hurtado de Mendoza de veinte y seis de este, habemos entendido que D. Juan de Meneses, á cuyo cargo fué el año pasado la armada de aquel reyno á la Yndia, era vuelto con sola la nao capitana, sin saber de las demás, por haber partido después que ellas, y que, de una caravela que llegó con ella la noche antes, se ha entendido que la armada del rey mi hijo, que viene de las Yndias, era llegada á la ysla de los Azores, y el mismo dia la del cargo de D. Alvaro Bazan, y que las vió y dejó juntas : que ha sido harta ventura para la seguridad de ella y muy buena nueva en esta coyuntura ; y así espero que no puede ya tardar. Y aunque creo que tendréis ya aviso de esto, todavía me ha parecido dárosle, para rogaros, hija, que pues veis en lo que se halla el rey vuestro hermano, y cuanto importa á su reputacion y á la de todos que sea provehido, que desde luego, sin perder punto de tiempo, ni aguardar á que llegue la dicha armada á Sevilla, proveais que vaya alguna persona de calidad y confianza, para que se prevenga y ponga todo lo que en ella viene á muy buen recaudo, de manera que no sucedan las desórdenes que por lo pasado ; y que, si algun maestre, mercader, pasajero ni otra persona lo intentare, sea luego ejemplarmente castigado, y que tambien escribais al dicho D. Alvaro, para que, si se trujeren

algunas partidas por registrar abscondidamente, provea que en la armada de su cargo no se reciba ni entre persona de las que vinieren en la de Yndias : previniendo todo lo demás que conviniere, conforme á lo que resulta de las informaciones que se han recibido, y á lo que mas pareciere convenir; dando aviso de todo ello al rey, para que él le dé de lo que en ello se debe hacer, ó seguir la orden que en tal caso tobiere dada (1).

Yo me hallo en buena disposicion, gracias á Nuestro Señor. Él os guarde como yo deseo.

De Yuste, á 30 de agosto de 1557.

El enviar la dicha persona á Sevilla se entiendé en caso que no pareciere bastante provision, para lo sobredicho, los que allá están para poder entender en ello.

Vuestro buen padre,

CARLOS.

(1) Cette flotte des Indes, composée de quatre navires de la Nouvelle-Espagne et de sept de terre ferme, était commandée par D. Martin de Avendaño y Gamboa. Lorsqu'elle arriva aux Açores, D. Alvaro de Bazan, que le conseil des Indes avait envoyé au-devant d'elle, en prit le commandement. Elle mouilla dans le port de San Lucar le 6 septembre. Elle apportait en argent 586,454 ducats pour le roi, et 937,053 ducats pour les marchands et particuliers. (Lettre du conseil des Indes à l'Empereur, du 18 septembre.)

La princesse, avant la réception de la lettre de son père, avait déjà pris les précautions convenables pour que rien ne fût distrait de cet argent : aussitôt qu'elle sut l'arrivée de la flotte à San Lucar, elle ordonna aux officiers du roi à Séville de le faire expédier à Santander, pour y être embarqué et dirigé sur les Pays-Bas.

Ce secours inattendu arriva fort à propos pour les affaires de Philippe II. (Lettre de Vazquez à l'Empereur, du 9 septembre.)

LXII.

MARTIN DE GAZTELÚ A JUAN VAZQUEZ.

Arrivée, réception par l'Empereur et départ de Juan de Vega. — Quijada consent à rester avec l'Empereur, et à faire venir sa femme. — Nécessité d'argent. — Bonne santé et contentement de l'Empereur.

Cuacos, 31 août 1557.

Ilustre señor, á los 24 de este, á la noche, escribi ultimamente á Vuestra Merced con el correo qui vino aquí para pasar á Portugal, como habrá visto. Lo que después hay que decir es que el señor Juan de Vega (1) llegó el dia siguiente á la tarde; posó en este lugar en la casa del señor Luis Quijada, y por aquel dia no fué á Yuste, hasta el otro después de comer, que besó las manos á Su Magestad, la cual holgó harto de velle, porque me hallé presente. Estuvo casi hora media en esta visita. Se dispidió, sin haber ántes ni después hecho otra; y así se partió de aquí á los 28 de este, á la mañana, para Cabezuela, donde se habia de ver con el comendador mayor de Alcántara.

El señor Luis Quijada, después de haber pasado muchas pláticas sobre su quedada ó ida, ha determinado, sin embargo de todas las incomodidades que se han ofrecido para no poder traer ni estar aquí su muger, de conformarse con la voluntad de Su Magestad, y servirle, y traerla aquí, como él lo debe escribir á Vuestra Merced; y para tratar del entretenimiento que le ha de dar, se aguarda la respuesta de lo que escribí á Vuestra Merced con el dicho correo.....

(1) Président du Conseil de Castille. Voy. le t. I^{er}, p. 178, note 1.

El Emperador me ha mandado que escriba á Vuestra Merced para que, con el primer correo que se despachare á Sevilla, dé orden á Sancho de Paz que luego, sin perder punto de tiempo, envíe á Su Magestad 5,400 ducados, los cinco mil de ellos para su gasto de los tres primeros meses de octubre, noviembre y diciembre, y los cuatrocientos restantes por otros tantos que se han dado aquí, de los dineros que habia para este efecto, al embajador del rey de Tunez, que debe de ser ya llegado ahí; y á un Portugués que dió ciertos avisos de que se ha dado razon á Su Magestad Real (1); y sepa Vuestra Merced que no hay en mi poder 200 ducados, y que conviene que se haga provision de trigo y otras cosas para todo el año; y si las reinas han de venir, será necesario que haya tanta mas brevedad en esto.

Su Magestad está bueno, y muy contento con la quedada del señor Luis Quijada. Plegue á Dios que él y su muger lo esten con el tiempo.....

De Cuacos, á 31 de agosto de 1557.

MARTIN DE GAZTELÚ.

P.C. Monumental de la Alhambra y Generalife
CONSEJERIA DE CULTURA

JUNTA DE ANDALUCIA

(1) Voy. p. 216.

LXIII.

L'EMPEREUR A PHILIPPE II.

Il a proposé et fait proposer par Gaztelú à Quijada de rester auprès de lui, et de faire venir sa femme : après quelques difficultés, Quijada a consenti, mais sans vouloir s'expliquer sur le traitement qu'il désire, et s'en remettant là-dessus à l'Empereur. — L'Empereur a fait prendre des renseignements sur les avantages dont ont joui d'autres personnes qui ont rempli des charges semblables, et les envoie à son fils : il a écrit à Ruy Gomez, pour avoir son avis sur le traitement et la gratification qu'il accordera à Quijada ; si Ruy Gomez a déjà quitté l'Espagne, il désire que le roi lui-même lui mande son sentiment à l'égard de l'un et de l'autre point. — Joie que lui ont donnée la lettre du roi et les nouvelles de la déroute des Français : félicitations qu'il en adresse à son fils ; paroles de consolation sur ce qu'il ne s'est pas trouvé à la bataille. — Règlement des gages du docteur Mathys et de Gaztelú : réclamation du premier. — Postscriptum autographe pour consoler de nouveau le roi sur ce qu'il n'a pas assisté à la bataille de Saint-Quentin. — Lettre de l'évêque d'Arras, à laquelle l'Empereur répondra, après l'arrivée de la reine de Hongrie, qu'il attend.

Yuste, 17 septembre 1557.

Hijo, á los 8 del pasado, os escribí ultimamente, respondiéndolo á vuestras cartas, y tengo aviso que Ruy Gomez recibió las mías en Laredo. Y después llegó aquí Luis Quijada ; y, habiéndole hablado sobre su quedada y que trugese á su muger, mandé á Gaztelú que lo hiciese mas cumplidamente de mi parte ; y, puesto que se le ofrecieron algunas dificultades, todavía vino en ello : de que holgué como cosa que tanto deseaba. Y queriendo después que se platicase con él sobre el tratamiento que le tengo de hacer, se escusó dello, remitiéndolo á mí. Y para que pudiese atinar mas en ello, se escribió á Joan Vazquez que avisase de lo que se habia hecho con otras personas que han servido en semejantes lugares ; el cual ha enviado la relacion de que va con esta

copia (1), por donde veréis lo que della resulta. Y como quiera que no sé la orden y comision que sobr' esto distes á Ruy Gomez, ni él me ha avisado della, mas de haberme enviado copia de la carta que le escribistes á 10 de junio, en que hay un capitulo que habla en ello, le scribo con este, para, en caso que no se hobiese hecho á la vela, que me avise dello cumplidamente, con su parecer, y de la ayuda de costa que seria justo se le diese, atento á que no se la he dado, después que llegué á estos reinos, y el gasto que ha hecho y el que se le ofrece en traer á su muger y casa, y reedificar en la que en Cuacos ha de posar, con orden que, si el dicho Ruy Gomez fuese partido, pase el correo adelante hasta alcanzarle, ó adónde vos estovierdes, para que, visto lo sobredicho, mireis lo que en lo uno y en lo otro debo hacer, y me aviseis luego dello.

Con este correo, que trujo la nueva de la rota de los Franceses y prision del condestable y los demás, recibí vuestra carta de once del pasado, con que holgué quanto es razon, á la cual responderé con otro. Solamente diré aquí que ha sido y es tan grande el contentamiento que he tenido y me queda, que no me puedo contentar de dar gracias á Dios de ver quan buen principio ha dado á vuestra primera jornada, que es lo que siempre

(1) Il résulte de cette relation que le comte de Cifuentès avait eu environ 3,400 ducats comme grand majordome de l'impératrice; que le même traitement avait été assigné au comte de Miranda et au marquis de Tavera, successivement grands maitres des infantes; que le marquis de Denia et sa femme avaient eu 3,000 ducats, en qualité de gouverneurs de la maison de la princesse Marie de Portugal, première femme de Philippe II, et le grand commandeur de Castille, don Juan de Zúñiga, 2,000 ducats comme *ayo* (gouverneur) du prince Philippe, outre 2,800 comme son grand majordome; que les gages de D. Garcia de Tolède ne paraissaient pas avoir été fixés pour sa place de grand majordome de la princesse doña Juana, mais qu'il recevait 2,000 ducats en qualité d'*ayo* du prince D. Carlos, outre 4,040 ducats pour son plat, selon l'usage de la maison de Bourgogne.

Vazquez était d'avis que, vu les services et les mérites de Quijada, l'Empereur devait se montrer libéral envers lui.

le he pedido y esperaba; y así confío en él que lo llevará adelante, y que reducirá vuestras cosas al ser y términos que conviene para la quietud de la cristiandad y bien dellos; y, aunque tengo pena por la que vos habréis recibido de no haberos hallado en esta vitoria, todavía me consuelo, y así lo deveis vos hacer, pues está claro que, si estoviérades en el campo, no saliera el condestable tan confiado en que se os habia de enviar escolta; y si así fuera, no resultará lo sobredicho. Y pues fué necesario que, para que sucediese, no fuésedes llegado al campo, mejor es que haya sido así.

En lo que toca al doctor Enrique Matisio, que está aquí sirviéndome, visto lo que decís, y lo que Erasó escribió á Gaztelú que os parecia, habemos acordado que las 30 plácas que tiene de gajas cada dia en los libros de vuestra casa, se le cuenten ahí hasta último de junio deste año, no obstante que (según dice) se le han testado; y desde primero de julio siguiente en adelante acá, para ser pagado dellas como y cuando los otros criados que aquí me sirven; y en lo del asiento de médico, con la cédula de la ayuda de costa extraordinaria, que enviastes, puesto que mandé decirle la merced que en esto le hacíades, no se satisfizo con ella, pretendiendo que se la mandásemos acrecentar, atento á lo que deja de ganar estando aquí, y trayendo por consecuencia lo que mandábamos dar á los doctores Cornelio y Vesalio; y así se le han añadido otros 40,000 maravedís en cada un año, por via de ayuda de costa, los cuales se le pagarán junto con sus gajas, y esto solamente por el tiempo que me sirviere aquí, y no mas: por manera que vendrá á montar lo de sus gajas, con lo del asiento de médico y la cédula que con él vino, y los dichos 40,000 maravedís de ayuda de costa, 229,500 maravedís, que hacen 612 ducados: con que lo deste queda asentado; y tambien lo de Gaztelú, á quien he mandado señalar á razón de 400 ducados de salario al año, para con que se entretenga. Y Nuestro Señor os guarde como yo deseo.

De Yuste, á 17 de setiembre de 1557.

De la main de l'Empereur.

Hijo, á tan buena nueva fuera justo responder de mi mano: mas, pues arriba digo lo que yo sabrya escrebir, y principalmente para consolaros de no averos hallado en esta jornada, no será menester que diga mas, pues es mejor que haya sido sin que os hallasedes en ella, que hubiera de dexar de ser, quanto mas que, por la ora de hagora, segun por acá se dice, os habrá quedado la mano sabrosa de la toma de San Quintin, y de otras cosas que os habrán acontecido. Plega á Dios que todo sea como os lo desea

Vuestro buen padre,

CARLOS.

Yo ví lo qu'el obispo d'Aras me escribió por vuestro mandado; y por ser muchos los puntos, y esperar aquí presto la reina de Hungria, que dicen que está la de Francia y ella á punto para partir de Valladolid, sy la infanta doña María no lo estorba, porque hesto vea un poco, y así no respondo á esta carta del obispo, por haber sobre algunos puntos el parecer de la dicha reyna.

LXIV.

L'EMPEREUR A PHILIPPE II.

Vu le silence du duc de Vendôme sur la dernière proposition qui lui a été faite, et la tournure favorable qu'ont prise les affaires du roi, il pense qu'il faudrait se délier des engagements contractés envers lui, et l'en avertir.

Yuste, 22 septembre 1557.

Hijo, ya habréis sabido como el de Ezcurra y el secretario Burdeo viniéron á tiempo que Ruy Gomez se hallaba presente, y lo que, por parte del duque de Vandoma, se me propuso, y los capitulos que en su nombre diéron, y la respuesta que á ellos se dió (1). Y visto que hasta agora no me han avisado que la ha

(1) Voici les points principaux dont l'Empereur était convenu, à Yuste, avec Ezcurra et le secrétaire Burdeo, à l'intervention de Ruy Gomez (voy. le t. 1^{er}, pp. 161 et 162):

1^o Dans les trois mois à partir du jour où l'armée espagnole passerait les Pyrénées, l'Empereur et le roi remettraient à M. de Vendôme l'État de Milan et tout ce qui en dépendait.

2^o M. de Vendôme et ses successeurs ou ayants cause posséderaient en toute supériorité les terres de la maison d'Albret, le comté d'Armagnac, la vicomté de Marsan, Tursan, Gabardan, Busan (*sic*), Bigorre, le comté de Foix, le Périgord, le Limousin; ils auraient le droit d'y pourvoir à tous les archevêchés, évêchés et autres dignités et bénéfices.

3^o Ils posséderaient de même le comté de Comminges et le Condomois, qu'avait usurpé le roi de France.

4^o M. de Vendôme pourrait échanger ou vendre, sans payer aucun droit, les terres qu'il avait aux Pays-Bas.

5^o L'Empereur promettait, pour le cas que sa santé le permît, de se mettre à la tête de l'expédition qui devait entrer en France par les Pyrénées. Alors M. de Vendôme se contenterait d'être son lieutenant. Si l'Empereur n'y était pas, le commandement en chef appartiendrait à ce dernier.

6^o L'Empereur et le roi prêteraient aide et secours à M. de Vendôme pour

enviado de ninguna cosa, para que el negocio se pusiese en egecucion, ni sé lo que por esa parte ha hecho en lo de la Fera, Han y las otras plaças, y que vuestras cosas están, por la bondad de Dios, en tan buenos términos, no querria que estuviésemos vos y yo prendados, por razon de lo que en esto se ha tratado, asi en lo de Milan como en lo demás, sino que, pues no ha enviado la respuesta de la última resolucion al tiempo que era

la conservation de l'État de Milan; ils continueraient la guerre pendant l'année actuelle du côté du Piémont, et, les trois années suivantes, ils lui fourniraient un secours de 10,000 hommes d'infanterie.

7° Les mariages, confédérations et ligues se feraient conformément à ce qui avait été négocié, c'est-à-dire que le fils aîné de M. de Vendôme se marierait avec la fille qui naîtrait du mariage du roi Philippe avec la reine d'Angleterre, ou, à défaut, avec une fille du roi des Romains ou du roi de Bohême, ou bien avec la fille de la duchesse de Lorraine.

8° Il y aurait ligue et confédération perpétuelle entre l'Empereur, le roi et leurs successeurs en Espagne, l'Angleterre, les royaumes de Naples et de Sicile, d'une part, et M. de Vendôme et ses successeurs, d'autre part. Les premiers ne pourraient faire paix ni trêve avec le roi de France, ni d'autres princes chrétiens, sans y comprendre les seconds. Une ligue perpétuelle devrait être aussi négociée avec le pape, le roi des Romains, le roi de Bohême, les Vénitiens et les autres potentats d'Italie.

9° Tous les points ci-dessus seraient ratifiés par la reine d'Angleterre.

10° M. de Vendôme s'engagerait à donner passage, par ses terres et ses forteresses, à l'armée royale d'Espagne. Il y joindrait 5,000 hommes d'infanterie, 1,500 chevaux, 1,200 pionniers (*gastadores*), 5,000 paires de bœufs attelés, 10 canons, 5 couleuvrines longues, 5 bâtarde, 100,000 livres de poudre, et les balles à proportion.

11° Il renoncerait, ainsi que sa femme, à tous droits et actions sur les royaumes d'Aragon et de Navarre et le comté de Biscaye, ne se réservant que la basse Navarre, appelée terre des Basques, qu'ils possédaient présentement.

Tous ces points furent ensuite examinés à Valladolid, en un conseil d'État, auquel assistaient Ruy Gomez, le marquis de Mondejar, D. Garcia de Tolède, Gutierre López de Padilla et le secrétaire Vazquez. Ils ne donnèrent lieu qu'à des observations peu importantes, et en conséquence ils furent délivrés au secrétaire de M. de Vendôme. (Lettre de la princesse doña Juana au roi, du 25 juillet 1557.)

obligado, conforme á lo acordado, quedemos todos libres, y que, pareciendo que para mayor justificacion conviene, se lo hagais dar asi á entender. Y Nuestro Señor os guarde como yo deseo.

De Yuste, á 22 de setiembre 1557.

CARLOS.

LXV.

L'EMPEREUR A JUAN VAZQUEZ.

Négociation avec M. de Vendôme : il demande copie des lettres que le duc d'Alburquerque et Ezcurra ont écrites en dernier lieu, ainsi que tous les autres renseignements que Vazquez possède sur cette affaire.

Yuste, 27 septembre 1557.

P.C. Monumental de la Alhambra y Generalife

CONSEJERÍA DE CULTURA

EL EMPERADOR.

Juan Vazquez de Molina, nuestro secretario y del nuestro consejo, vímos vuestra carta de 22 de este (1).....

He visto lo que decís en el negocio de Vandoma, y quisiera que nos hubiéades enviado copia de las cartas que el duque de Alburquerque y el de Ezcurrá han escrito y avisado, particularmente de la parte donde Vandoma se hallaba, y qué quejas son las que tiene, y de la data que son sus cartas, y si las que dice que descifraron en Francia son las que llevó su secretario, y qué

(1) Elle est au t. 1^{er}, p. 173; mais, par inadvertance, on lui a donné, à la suite du titre, la date du 18 septembre.

La lettre *sans date*, insérée au même tome, p. 174, doit être datée aussi du 22 septembre.

es la causa por que no ha avisado ántes de ello, como lo ofreció en su nombre, y de todo lo demás que cerca de esto se tiene entendido, para que con mayor fundamento pudiera avisar de lo que me ocurría, como me lo escribe la princesa; y pues no se ha hecho, hacerlohéis luego, conforme á lo sobredicho (1), y de lo cierto que entendiéredes de la toma de San Quintin y Chatelet, con lo demás que se ofreciere.....

De Yuste, á 27 de setiembre de 1557.

CARLOS.

Por mandado de Su Magestad :

MARTIN DE GAZTELÚ.

LXVI.

D. SANCHO DE CORDOVA A JUAN VAZQUEZ.

Dernières déterminations de l'infante de Portugal, qui se remet à la volonté de l'Empereur. — D. Sancho arrive près de Yuste le 29; il a, le 30, audience de l'Empereur, qui veut bien conseiller, mais non ordonner. — Le 1^{er} octobre, il est reçu par les deux reines. — Conversation de cinq heures avec la reine Marie. — On veut le renvoyer à Lisbonne, avec de nouveaux moyens de négociations; mais il s'y refuse, et déclare qu'il n'y retournera que pour emmener l'infante, ou rompre tout à fait.

Aldea Nueva, 3 octobre 1557.

Ilustre señor, harto me ha pesado de hallar á las reynas fuera de ahí, por no poder besar las manos de Vuestra Merced, que es lo que mas deseaba hacer; mas pasé, por lo poco que han holgado conmigo, porque su hija se resume en decir que ella escribió bien en pedilles parecer de lo que debía hacer después de la

(1) Voyez, dans le t. I^{er}, p. 180, la lettre de Vazquez du 28 septembre.